



<p align="center"><b>JUNTA DIRECTIVA</b></p> <p><b>PRESIDENTA</b> MÁSTER MARCELA GUERRERO CAMPOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER</p> <p><b>VICEPRESIDENTA</b> SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p><b>SECRETARIO</b> LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p>LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>SRA. SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p> <p>SRA. EDDA QUIRÓS RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>MÁSTER VERÓNICA GAMBOA LIZANO REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p>	<p>ACTA NÚMERO SIETE-DOS MIL VEINTIDÓS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA <u>EN MODALIDAD VIRTUAL</u> POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL INICIÓ A LAS DIECISEIS HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LA PRESIDENTA MARCELA GUERRERO CAMPOS, QUIEN PRESIDE; LA VICEPRESIDENTA ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS; LAS DIRECTORAS VERÓNICA GAMBOA LIZANO, EDDA QUIRÓS RODRÍGUEZ, NATALIA ÁLVAREZ ROJAS, SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES.</p> <p>LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA N° 07-2022 FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, BAJO EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42227-MP-S DEL 16 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO ANTE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL VIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.</p>
--	--

## AGENDA

### CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

### CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Aprobación del Acta No. 03-2022 de la Sesión Ordinaria celebrada el 03 de febrero del 2022 en modalidad virtual.
2. Aprobación del Acta No. 04-2022 de la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de febrero del 2022 en modalidad virtual.
3. Aprobación del Acta No. 05-2022 de la Sesión Ordinaria celebrada el 03 de marzo del 2022 en modalidad virtual.
4. Aprobación del Acta No. 06-2022 de la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de marzo del 2022 en modalidad virtual.

### CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

1. Presentación de la señora Presidenta Marcela Guerrero relacionada a COAVIFMG.

### CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Conocimiento de la Carta Pública de los colectivos de la sociedad civil, ecologistas, feministas, de movilidad sostenible y en bicicleta a la Presidencia del INAMU y FOMUJERES.
2. Solicitud de autorización de cambio de fecha de la Asamblea del Foro de las mujeres del INAMU remitido mediante oficio Foro de las Mujeres N° 09-2022 suscrito por la señora Enid Cruz Ramírez, secretaria Comité Coordinador del Foro de las Mujeres.



3. Formulario de Evaluación de periodo de prueba del señor Randall Umaña, Auditor Interno del INAMU.
4. Solicitud de aprobación para transferir dinero faltante a ganadora de FOMUJERES remitido mediante oficio INAMU-DDR-UEFOMUJERES-022-2022 suscrito por la señora María Esther Vargas Vega, Coordinadora Departamento Desarrollo Regional.

**CORRESPONDENCIA**

**CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS**

**CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

La presidenta Marcela Guerrero procede a dar lectura a la Agenda y, en consecuencia, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO**

**SE ACUERDA**

1. APROBAR EL ORDEN DE LA AGENDA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SIETE-DOS MIL VEINTIDÓS, A REALIZARSE EN MODALIDAD VIRTUAL EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2022.  
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME**.

**CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

1. Aprobación del Acta No. 03-2022 de la Sesión Ordinaria celebrada el 03 de febrero del 2022 en modalidad virtual.
2. Aprobación del Acta No. 04-2022 de la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de febrero del 2022 en modalidad virtual.
3. Aprobación del Acta No. 05-2022 de la Sesión Ordinaria celebrada el 03 de marzo del 2022 en modalidad virtual.
4. Aprobación del Acta No. 06-2022 de la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de marzo del 2022 en modalidad virtual.

La presidenta Marcela Guerrero somete a aprobación las Actas supracitadas lo cual genera el siguiente acuerdo.

**ACUERDO NÚMERO DOS**

**SE ACUERDA**

1. APROBAR EL ACTA No. 03-2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 03 DE FEBRERO DEL 2022 EN MODALIDAD VIRTUAL.
2. APROBAR EL ACTA No. 04-2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DEL 2022 EN MODALIDAD VIRTUAL.
3. POSPONER LA APROBACIÓN DEL ACTA No. 05-2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 03 DE MARZO DEL 2022 EN MODALIDAD VIRTUAL EN VIRTUD DE QUE NO HA SIDO POSIBLE LA TRANSCRIPCIÓN DE ESTA.
4. POSPONER LA APROBACIÓN DEL ACTA No. 06-2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL 2022 EN MODALIDAD VIRTUAL EN VIRTUD DE QUE NO HA SIDO POSIBLE LA TRANSCRIPCIÓN DE ESTA.  
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME**.

La presente acta se transcribe de forma literal por la importancia de los temas.

**CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA**

1. Presentación de la señora Presidenta Marcela Guerrero relacionada con COAVIFMU.



LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

## COAVIFMU

Una solución duradera, sostenible y de calidad para enfrentar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar



MARCELA GUERRERO CAMPOS  
MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER

Presidenta Marcela Guerrero: yo voy a ser una presentación preliminar sobre el proyecto de ley o la ley que ya fuera firmada que tiene que ver con la consolidación del Centro Operativo de Atención a la Violencia Intrafamiliar y la Violencia contra las Mujeres y la declaratoria de servicio esencial la atención de la violencia contra las mujeres.

► ANTECEDENTES:

- 04-2001: Se crea el despacho mediante firma de convenio INAMU-ICE-SERVICIO9-1-1 por espacio de 25 años.
- Objetiva dar respuesta a demanda de atención por situaciones de violencia intrafamiliar por vía telefónica en procura de bienestar social y derechos humanos de la personas.
- Naturaleza de la problemática exige un abordaje especializado e interdisciplinario.
- Costa Rica es firmante de convenciones para erradicar la violencia doméstica y contra las mujeres.
- El Estado costarricense y sus instituciones tienen la obligación de unir esfuerzos para mejorar la atención de las mujeres y sus hijos e hijas.
- INAMUe ICE están incorporados al sistema de emergencias 9-1-1



## Contexto actual:

### ► CONTEXTO ACTUAL:

- Desde el 2018 el ICE expresa sus intenciones de rescindir unilateralmente el contrato.
- Hasta enero 2021 no se concretan alternativas de sostenibilidad del servicio ni salidas a la situación.
- En marzo 2021 se constituye comisión tripartita para abordar el tema y proponer alternativas.
- INAMU hace una previsión presupuestaria previendo contratación de un tercero.
- En octubre 2021 ICE envía al INAMU oficio expresando su salida del convenio.
- Dic. 23 2021: alianza de actores institucionales y sociedad civil presenta proyecto de Ley.

Este es un proyecto que viene a consolidar, que esto además fue también solicitud en la última Asamblea que estuve del Foro de Mujeres del INAMU, que fuera un tema en donde la institución se abocara a garantizar el servicio que durante los últimos 21 años ha sido o fue establecido entre el convenio con el Instituto Costarricense de Electricidad, el 911 y el INAMU para la atención de las violencias que sufren las mujeres; en ese sentido señalar que tenemos una audiencia, esta Ministra se apersonó con un texto que fue conocido y presentado en la Comisión Permanente Especial de Asuntos de la Mujer en la Asamblea Legislativa; nosotras estuvimos en la tercera semana de diciembre en donde hicimos una excitativa importante en razón de una solicitud que hiciera el Foro de Mujeres del INAMU, que hiciera una red de mujeres de diversas organizaciones feministas en razón de que buscáramos una alternativa sostenible en el tiempo para el servicio que se ha dado durante los últimos años. El convenio estaba por 25 años, estaba para rescindirse en el 2026 pero desde el 2018 le fue presentada a esta institución, según consta en actas y minutos de reuniones, la intención de rescindir el contrato entre el ICE, INAMU y 911, cosa que efectivamente ejecutaron el año pasado después de 3 años en donde se trató, por parte del ICE, de buscar diferentes alternativas y la cosa pues no avanzó; cuando eso sucede, nosotras, desde esta Presidencia, entramos a buscar una solución sostenible, asunto que nos llevó a tener no solamente escucha activa con las organizaciones sino además con todas las partes involucradas y eso nos lleva a respaldar y a presentar el proyecto que luego fue acogido, no solo por las y los diputados, sino nada más mejorado en una discusión abierta con las diferentes fuerzas políticas.

## HISTÓRICO del TRÁMITE de LEY

23 de diciembre de 2021 entra a la corriente legislativa bajo el expediente 22.860

14 de febrero se acuerda moción de dispensa de trámite; voto unánime de los 38 diputados y diputadas presentes.

28 de febrero primer debate

3 de febrero segundo debate

8 de marzo, firma por parte del presidente y jerarcas de la ley que crea el COAVIFMU Pasó a publicación, diario oficial La Gaceta.



Como parte de las alternativas también se estuvo de una u otra forma buscando otras alternativas, las organizaciones de la red feminista y las organizaciones del Foro de Mujeres del INAMU planteaban número uno, que la solución fuera permanente; número dos, que se aprovechara la curva especializada del recurso y número tres, que el servicio obviamente se mantuviera. Eso, obviamente, significaba que había que buscar opciones suficientes para poder hacer una valoración para que el servicio que ha salvado la vida de las mujeres no se perdiera, de ahí que entonces queda consignado como les he señalado- un proyecto que se trámite bajo el expediente 22 860 y que, además contó, con un respaldo político importante en razón de que era un servicio para salvar vidas; eso hizo que las personas que estaban liderando este proceso consigvieran incluso una alteración en el orden del día y el proyecto se tramitara hasta que fue ley de la República justamente el 3 de febrero de este 2022 y el 08 de marzo fue firmado por el Presidente de la República para su publicación y trámite.

## ASPECTOS RELEVANTES

- ▶ a. LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTRAFAMILIAR SE CONSIDERAN UN SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL
- ▶ Servicio esencial: los servicios cuya interrupción podría poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda o parte de la población (OIT, 1983b, párrafo 214). (Gemigón, 1998)

El contenido del proyecto establece por primera vez en el país que los servicios de atención y prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres es un servicio esencial; para mí es muy importante este primer artículo de la ley en razón de que casos como los que está institución ha tenido que enfrentar, por ejemplo: en el Caribe Sur estuvieran consignados, como lo comentamos rápidamente la semana pasada, con una responsabilidad que no solamente es atinente a la Ley 8688 que tiene que ver con el sistema de atención y prevención de la violencia sino además que esas 22 instituciones ahora tienen un mandato legal para presupuestar y para destacar personal, sobre todo aquellos que tienen que tener una atención de primera respuesta como la Caja, el Ministerio de Seguridad, el Poder Judicial, incluso esta misma institución, entre otros, el PANI, tienen que tener presupuesto para atender como un servicio esencial, es decir, en donde no pueda ninguna institución aducir que no tiene las condiciones en razón de que lo que establece el mandato es que lo que está en riesgo es la vida de la mujer.



## Aspectos relevantes...

- ▶ b. SE REFORMAN LA LEY N° 7801 DEL INAMU Y LA LEY N° 7566 DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS:
  - ▶ Se adiciona un capítulo V a ley del INAMU que crea el COAVIFMU.
  - ▶ INAMU pasa a formar parte de la Comisión coordinadora del 9-1-1.
  - ▶ Se establecen por ley las funciones y apoyos del 9-1-1 al COAVIFMU: asistencia, soporte técnico, equipos de datos, entre otros.

Yo creo que esto es un avance importante que incluso el mecanismo que es este, pero sobre todo en razón de asegurar los derechos de las mujeres alcanza todos los compromisos y los convenios sobre todo en razón de los convenios que respaldan nuestra política el PLANOVII, nuestra política de atención y prevención de la violencia. Una cosa que también queda consignada en la ley es que pasa directamente el servicio a hacer parte de la estructura de nuestra institución y hay una reforma, que es la que está consignada ahí, -yo también he pedido que pasen la ley para conocimiento de ustedes- pero queda obviamente consignada dentro de la estructura del departamento también que atiende la violencia de género como parte de nuestros servicios que de forma natural así ha venido funcionando.

## Aspectos relevantes

- ▶ c. MOVILIDAD LABORAL DEL RECURSO HUMANO
  - ▶ recurso humano pagado por el ICE puede aplicar a la movilidad horizontal voluntaria hacia el COAVIFMU
  - ▶ el ICE liquidará proporcionalmente los derechos laborales que correspondan
  - ▶ se establece un plazo de seis meses para que ICE e INAMU concreten la movilidad
  - ▶ ICE garantizará la continuidad del servicio mientras se concreta la movilidad
  - ▶ STAP: plazo máximo de tres meses para autorizar las plazas, clases y escala salarial respectiva



Una cosa que logramos también, la consideración del tema del equipo del cuerpo especializado de funcionarias y personas que atienden este servicio es que el ICE, durante 6 meses, lo siga financiando y sosteniendo mientras que se hace el traslado a la institución; hemos conformado un equipo de personas internas convocada por la Directora Técnica y también en coordinación con las otras instituciones para ir viendo las condiciones, tanto presupuestarias como de cese y de transición. Nosotras pensamos que el servicio más o menos va a estar por ahí de septiembre en manos del INAMU y hay un primer parte que está presupuestada.

Los gastos ordinarios reportados hasta el día de hoy están en 360 millones, obviamente este año la totalidad de ese pago del recurso humano lo va a asumir el ICE, nosotros lo asumiríamos a partir de septiembre y adicionalmente todos los pagos ordinarios de costos asociados a derechos laborales lo va a cancelar el ICE; ahora, nosotras también estamos gestionando una reunión con la Autoridad Presupuestaria porque yo sostengo que el espíritu de legislador lo que ha establecido es que esas plazas o ese equipo de personas le pertenecen al INAMU en este momento. Vamos a hacer todas las aclaraciones indiferentemente si se vienen o no se vienen las compañeras, si hubiese alguna que se quiera quedar pues tendrá que ser contratada en otra plaza, para otra tarea, pero las funciones específicas de la consolidación, como dice la Ley, es que se fortalece la atención del servicio. Entonces ahí para que ustedes tengan claridad el mismo mandato de ley lo que le dice a la STAP es que en tres meses tiene que autorizar, por una serie de reglas hacendarias y presupuestarias -que todas y todos conocemos-, más o menos como va a estar también establecida en nuestra estructura el carácter de la escala salarial. Estos son detalles que hay que llevar con mucho orden, sin mucha dispersión y con mucha calma; yo desde mi despacho también lo estoy, obviamente, acompañando para que la próxima persona venga con la tarea lo más ordenada posible.

## DEL FINANCIAMIENTO

- ▶ Recursos ordinarios: El proyecto se financiará en primera línea con los recursos ordinarios.
- ▶ Recursos superávit – complementaria: Al tratarse de un servicio esencial, también se dispone de manera complementaria y supletoria de recursos provenientes del superávit.
- ▶ Levantamiento del tope de regla fiscal.



La ley establece que los recursos ordinarios son los que van a financiar la línea de atención del Centro Operativo y extraordinariamente hay servicios de superávit, entre otros, que también están consignados en el artículo 2 que viene siendo el capítulo IV que se incorpora a nuestra Ley Orgánica 7801; en el artículo 2 de la ley lo que dice es cómo se va a financiar, pues con recursos ordinarios primero y luego se acogen los recursos extraordinarios -o sea superávit-, también pueden ser donaciones o legados de cualquier otra naturaleza y asignaciones presupuestarias o recursos o transferencias que ingresen al INAMU, es decir, hay



varias fuentes de financiamiento y una cosa que nos parece importante es que la ley logra levantar regla fiscal para la atención del servicio, esto me parece de un gran respeto -en mi criterio- hacia la Asamblea Legislativa que entendió que los servicios que salvan la vida de las mujeres necesitaban que se levantara regla fiscal; obviamente hay una consideración distinta, no hay amarras para presupuestar -en el caso de ahora se llama- el COAVIFMU, no hay una restricción por regla fiscal.

## Recursos COAVIFMU

Según las estimaciones de gasto, para el funcionamiento y operación del despacho COAVIFMU.

La institución deberá destinar, aproximadamente, de entre ₡360 - ₡500 millones anuales.

Esto ya lo habíamos mencionado. Lo que se está consignando, obviamente no solamente son recursos para pagos de salarios, hay que decir que hay una expectativa también de ver cómo quedan las escalas salariales aquí y una preocupación, que me parece válida, que ha manifestado doña Zaida Barboza es que también pueden haber inversiones extra que haya que hacer en el primer año en razón de equipo; sin embargo, parte, y yo mantendría a esta Junta Directiva informada, de las conversaciones incluso es que la ejecución del equipo siga manteniéndose donde está actualmente; habría que ver si realmente hay que hacer una adecuación de espacio o si hay que hacer inversiones -todavía eso está por definirse- porque parece que puede haber una voluntad interinstitucional de mantener el recurso donde está con el equipo que está, escenario 1; no es el único, habría que ver un segundo escenario pero yo sí he llamado la atención de esta institución de poner escenarios concretos a partir de conversaciones que avancemos y no dispersar la atención en preocupaciones que todavía no se han materializado; hay un ofrecimiento escenario 1 y si no hay un escenario 1 entonces eventualmente se tendría que desembolsar -dado que el ICE va a sostener el centro operativo- no sería a partir del próximo mes sino sería a partir del mes de septiembre. Eso nos da margen y nos da, en concreto, dónde ver escenarios y no dispersarnos con acciones que no tienen asidero en la realidad.



## RECURSOS DISPONIBLES

### SOBRE LOS RECURSOS ORDINARIOS:

- 1) Durante el período 2011 al 2022 nos asignó el 2% del presupuesto conforme lo dispone la normativa, sin sufrir disminuciones. (Consulta MTSS-DESAF-OF-207-2022)
- 2) Del presupuesto real que ha ingresado, la Institución NO ejecuta la totalidad, inclusive, en los períodos de aplicación de la regla fiscal.

El comportamiento de la ejecución de los recursos FODESAF del 2014 al 2020 ha sido bajo, el promedio es de un 65,51% de presupuesto ejecutado.

Es decir, no ejecutó un promedio estimado de 38,49% de los recursos desembolsados por FODESAF.

Esto evidencia que históricamente la Institución cierra cada año con porcentajes de recursos sin ejecutar.

Período	Presupuesto sin ejecutar (Desembolsado FODESAF)
2014	2 234 millones
2015	1 879 millones
2016	1 278 millones
2017	1 938 millones
2018	1 742 millones
2019	2 072 millones
2020	1 685 millones
2021	1 190 millones

Presupuesto sin ejecutar.  
Del Ingreso real desembolsado por DESAF.

Ahí ustedes pueden tener parte de los recursos ordinarios disponibles en razón del comportamiento ordinario que se le traslada a la institución y eventualmente, incluso, el presupuesto que nosotros estaríamos en disponibilidad de tener como parte del margen, o sea, todos y todas sabemos que no siempre se ejecuta todo el presupuesto, es decir, después de que esta Presidencia se ha tomado el tiempo para ver el comportamiento ordinario de los últimos años y del margen de posibilidades de que la institución asuma, obviamente parte, no únicamente con los recursos disponibles y transferidos podemos ir haciendo frente y creo que también tocará; eventualmente, si es necesario, porque aquí sabemos que hay recursos que se destinan para hacer obra pero lo más esencial de esta institución -que tiene que ver con el mandato rectores atender a las mujeres, eso está sobre cualquier otra cosa y debería estar sobre cualquier otra cosa entonces con presupuesto dinero podemos salir. Hemos analizado el presupuesto ordinario y adicionalmente si hay que tocar superávit también debe tener prioridad sobre cualquier otra decisión porque es atender el mandato y el bien público que nos ha sido consignado.

## Escenario 2022 – Ordinario

### Ejemplo

- FODESAF informa que el **presupuesto ordinario asignado** para el 2022 es de ₡12,995,204,294 colones.
- El aporte por transferencias corrientes por DESAF, respetando el tope es de ₡10,750,318,106 colones.
- **Sobrante de aprox. ₡2244 millones** ya que la Institución tiene limitaciones fiscales para utilizarlos.
- Al **levantar regla fiscal** puede maximizar el uso de esos recursos disponibles para destinarlos a COAVIFMUG.



Ahí ustedes tienen parte de lo que ahora les señalaba, la transferencia para este 2022, el aporte de transferencias corrientes por DESAF con un tope de ₡10,750,000,000.00 colones y tenemos un sobrante de ₡2,244,000.000.00 colones que obviamente estaban atados a regla fiscal pero que en razón también de la aprobación de la ley nos da un margen si hay una planificación y una precisión sobre escenarios reales y no escenarios que hay que ir armando, o sea, sobre escenarios que hay que ir armando sobre la base del presupuesto, sobre la base del momento en que se traslada, sobre la base real de cuál va a ser la infraestructura que se ocupa o si se van a quedar ahí.

## RECURSOS DISPONIBLES

Conforme a este comportamiento histórico de ingresos y de ejecución del presupuesto del INAMU.

El 2% de los recursos asignados anualmente por FODESAF (Ley 8783) serían suficiente para responder a esta obligación.

A además, el INAMU tiene presupuestado 2022 un aprox. ₡115 millones para la contratación – terciarización.

Esto sería reiterar lo que ya he señalado. Adicionalmente esta Presidencia desde el año pasado, en conversaciones con la Dirección Técnica y el Departamento de Violencia, ya de un inicio había reservado ₡115,000,000.00 para eventualmente si había que hacerle frente, por ejemplo: a un contingente que era terciarizar; por dicha parte de las luces que han señalado el Foro de Mujeres del INAMU y la Red de Mujeres Feministas, entre otras organizaciones, que yo comarto, las observaciones hechas por el Departamento de Violencia hubiese sido también un riesgo haber terciarizado y haber contado con personas que no necesariamente tienen la curva de aprendizaje que se necesita porque no es solamente transferir una llamada; pero en todo caso, desde el año pasado, había una reserva de ₡115,000,000.00 que están ahí también consignados para hacerle frente a partir de septiembre más lo que se pueda acomodar como partidas a lo largo del año para presupuestar de forma extraordinaria en parte de la ejecución nuestra.



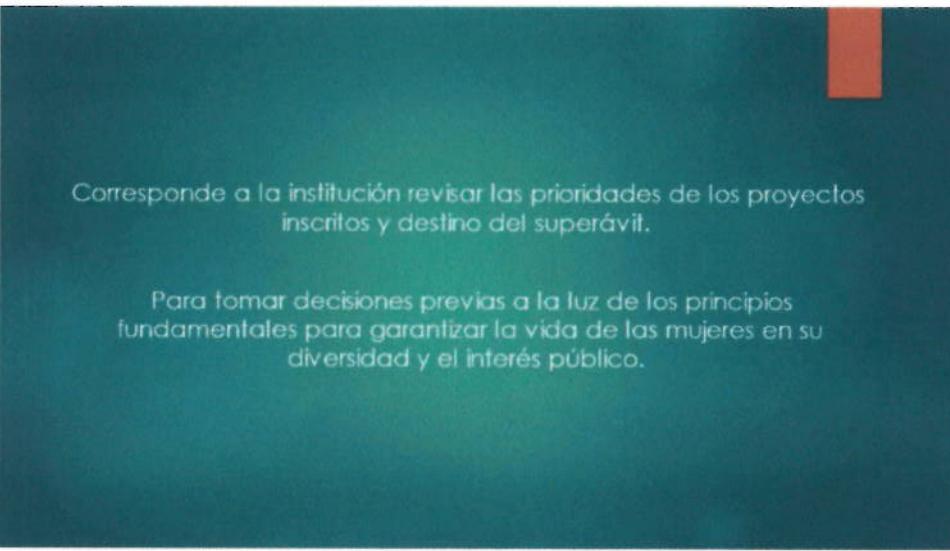
## RECURSOS DISPONIBLES

### SOBRE LOS RECURSOS DEL SUPERÁVIT

- ▶ En la actualidad, el **superávit libre acumulado** es de **₡8,923 millones**, destinado a licenciamiento, proyectos de inversión y otras.
- ▶ Según MIDPEPLAN, los proyectos registrados se estima por un total de ₡7317,68 millones.  
(Construcción CEAAM Caribe, CEAAM Metropolitano, Sede Limón, Sede Puntarenas, y Sistema SSRUAP).



Ahí hay un reflejo de lo que se ha señalado de los recursos disponibles por superávit que es la segunda fuente de financiamiento, sabemos que hay un interés y hay un superávit acumulado ₡8,000,000,000.00, casi ₡9,000,000,000.00, y lo que está comprometido en proyectos registrados son ₡7,317,000,000.00, por eso decíamos que había un disponible de 2 mil y resto de millones.



Corresponde a la institución revisar las prioridades de los proyectos inscritos y destino del superávit.

Para tomar decisiones previas a la luz de los principios fundamentales para garantizar la vida de las mujeres en su diversidad y el interés público.

Reiterar que los principios fundamentales de esta institución es la atención de las mujeres.



## Lo que sigue...

- ▶ Conformar comisión tripartita INAMU-ICE-SERVICIO 9-1-1.
- ▶ Conformar comisión interna para elaboración de un Plan, acciones y cronograma.

Tuvimos una primera reunión en esta semana convocada por el equipo técnico, la Dirección Financiera y yo he estado en contacto con el equipo gerencial del ICE, que tengo que decir, además, que tienen una muy buena voluntad para hacer todo el traslado y asumir los costos que a ellos les corresponde y eventualmente ver escenarios de colaboración. Hay 2 comisiones que tenemos que llevar adelante y que esta Junta Directiva también tiene que dejar consignado para la próxima Administración y nosotros blindados de que el trabajo se vaya haciendo conforme el procedimiento y el interés de que no quede ningún cabito suelto

Voy a abrir las consultas, puedo pasárselas la presentación y está el proyecto de ley y yo he pedido una ruta crítica para que, con cronograma en mano, esta Junta Directiva pueda ir viendo los pasos hasta donde nos corresponde a llegar en mes y medio. Voy a abrir el uso de la palabra.

Directora Ana Hernández: me parece muy importante (...palabra ininteligible...) en todo lo que respecta a la atención, a la prevención de la violencia contra las mujeres y de asegurarle a las mujeres que el INAMU, como mecanismo nacional, vea también otras problemáticas que las mujeres enfrentan. Como recomendación muy respetuosa a mí me parece que temas tan importantes la Junta Directiva debió haber conocido este proyecto que estaba en la Asamblea, por lo menos, a mí me preguntaron qué opinaba la Junta y esto no fue a la Junta; y, en segundo lugar, el Foro de Mujeres tampoco lo discutió doña Marcela, discúlpeme.

Presidenta Marcela Guerrero: no, el proyecto no. Se me solicitó a mí.

Por eso, el Foro de Mujeres no tuvo ninguna posición sobre esto excepto las organizaciones que estuvieron trabajando con usted (creo, CEFEMINA, la Red Feminista, Mujer no estás sola y 100 y no sé quién más, pero ellas no son el Foro).

Hubiera sido importantísimo que usted misma nos hubiera pedido una reunión al Foro e informar lo que se estaba haciendo; tampoco conocimos cuál era la opinión de jurídicos -como se acostumbra con los proyectos que están en la Asamblea Legislativa- ni tampoco sé si doña Lorena planteó alguna cosa sobre



esto. Se llega a un buen puerto pero la observación respetuosa de que tratemos que el INAMU no solamente es para atender la violencia, es un tema prioritario, pero no es solamente para eso y creo que la otra cosa que tiene que quedar claro también es que es el rector de políticas y con todo respeto, a mí me parece que se hizo un esfuerzo muy grande, se logró esto, pero no sé si esto podemos nosotras como INAMU asumir tantas responsabilidades y que, como lo presentó al señor Presidente cuando hizo la declaratoria emergencia, que varias instituciones del estado participaran así es que creo que una de las cosas para futuro, por lo menos, a la Junta se le debe de informar los procesos que están en discusión en la Asamblea Legislativa que van a modificar las leyes y los reglamentos del funcionamiento del INAMU.

Esa movilidad horizontal, como usted dice, vamos a ver cómo va a quedar porque no sé si las funcionarias del ICE ganan mejor que las del INAMU, ahí es una cosa que tendrá que verse en el futuro y definirse.

Sobre el levantamiento del tope de la regla fiscal, esperemos que el señor Presidente y el Ministro de Hacienda, si no es que estoy mal informada, realicen las gestiones necesarias y así de emergencia también para que se levante ese tope de regla fiscal y que esta movilidad laboral -en principio cuando a mí me contaron o me informaron- me preocupé porque si aquí para poder mover una plaza a otro lado hay tanta dificultad, yo no me imaginaba como traerse 15 funcionarias para el INAMU en las condiciones económicas en este momento. Todo lo que venga a mejorar no solo la atención sino también la prevención y creo que 911, como representante de las organizaciones de la sociedad civil, lo he utilizado mil veces y he logrado, junto con mis compañeros que trabajamos el tema en la organización, prevenir femicidios, rescatar niños que padres se han robado, en fin, hay muchas cosas que pasan y creo que es necesario avanzar un poco en el trabajo regional y en el trabajo local.

Tenemos redes, a nivel de PLANOVÍ, esperemos ahora que se salga de todo este confinamiento puedan jugar un papel más importante con un trabajo conjunto en esa pirámide que tenemos de atención a la violencia y que podamos avanzar con la seguridad de las mujeres.

Creo que se han hecho esfuerzos importantes pero sí, principalmente, dejo planteado que hay asuntos que esta Junta Directiva debe conocer no para que nosotras como integrantes de la Junta impongamos criterios sino para estar informados para cuando nos pregunten a mí me dio pena decir: "no, este asunto no ha ido a la Junta Directiva"; así es que entonces, son muchos riesgos y es un gran compromiso y vamos a avanzar, especialmente ahora que hay que hacer una revisión de la política y avanzar en otro plan quinquenal y oír un poco más a las mujeres sobre violencia doméstica, violencia estructural.

Nada más, respetuosamente quería decir lo que sentía porque se me ha acusado de que yo he estado obstruyendo esto, que yo no he querido aceptar esto; pero cómo voy a saberlo si no lo conozco, no ha llegado a la Junta, no tengo una posición de la Junta, a nivel de junta no lo tengo, a nivel de la organización tengo una opinión; entonces creo que es importante que esto quede claro acá, deseando mucha suerte con lo que viene a futuro, que podamos continuar con estos retos y desafíos deña Marcela que usted nos deja.

Presidenta Marcela Guerrero: usted lleva razón, es que esto estaba desde el 2018 Ana, o sea un poco para aclarar esto, yo no sabía que ustedes no lo conocían porque desde el 2018 hay actas de reuniones y yo no sabía que ustedes no lo conocían, yo lo asumí porque ya teníamos que dar una respuesta y dos, yo lo que dije es que estando en una Asamblea -donde usted estuvo- a mí se me solicitó (creo que hay una grabación de eso) intervenir en esto justamente por lo que usted está diciendo, porque el servicio no se podía perder; entonces yo en la última Asamblea del Foro de las Mujeres del INAMU -donde usted estaba en la mesa principal- y habían varias mujeres ahí representantes, tanto de manera física como conectadas, usted recordará que a mí se me solicitó que buscáramos una respuesta integral, a eso me refería y eso fue en noviembre -más o menos- o principios de diciembre. Nosotras, una vez que esto llega a la Asamblea Legislativa, aquí todo ha seguido el curso ordinario y ya era en el marco de la Asamblea donde tuvieron que gestionar; decirle que yo lamento que desde el 2018 esto fuera un tema que no se elevara a Junta; yo lo que hice, conforme la solicitud, fue responder porque teníamos que responder, tenía varios atrasos y lo que siento es que, usted ahí tiene los datos consignados o sea tiene la presentación, el servicio sí es sostenible y yo sé



que usted es una mujer muy comprometida, cosa que yo respeto mucho, para que usted revise! Podríamos decir que aquí hay una prioridad y la prioridad es atender a las mujeres -en eso usted lleva total razón- y ese es el mandato que yo tengo y para que no se confundan, no es el Ministerio de Hacienda, ósea es mandato de la Asamblea Legislativa levantar el tema de regla, o sea, creo que no hay que confundir ya que eso no depende ya de Hacienda, ya hay un mandato para atender el servicio y no es una cosa antojadiza, hay un mandato de ley para hacerlo. Me parece que tal vez no se entendió bien, ahí está la presentación y yo con mucho gusto le puedo evacuar todas las dudas y del resto no tengo noticia, yo honestamente aquí traje el tema de que lo iba a presentar antes de que se aprobara -de hecho era lo que iba a hacer- y bueno, se sobrevino porque la Asamblea es así, se sobrevino el tema pero yo esto lo tenía consignado ya sesiones atrás; si antes de que yo asumiera esto no se había presentado ahí lo que yo les iba a presentar era lo que estaba en trámite; entonces si quiere usted y yo podemos conversar como para alinearnos en algunos temas, con mucho gusto.

Directora Ana Hernández: me interesa conversar porque yo me quedo en la sociedad civil (...palabras ininteligibles...)

Presidenta Marcela Guerrero: y sobre todo para que tenga información más precisa. Ahí están los números que son corroborables Ana, tuvimos que hacer un análisis a profundidad. Yo no voy a poner información que no está consignada contra Hacienda, contra MIDEPLAN, contra la STAP; creo que a veces tenemos que, como usted dice, ver un poquito más allá de lo que nos cuentan -como usted lo ha señalado aquí yo no estaba enterada-, entonces decirle que con mucho gusto, nos tomamos un día de estos un café, revisamos todos los números y sí creo que la Asamblea Legislativa hizo una acción importante a favor de las mujeres -que es lo que finalmente está institución más que cualquier otra cosa- debería tener como prioridad no lo que me parece que desvía la atención de un tema sustantivo. Entonces, un día de estos nos tomamos un café, revisamos todos los números y creo que no tenemos que desconcentrarnos, yo tengo el fundamento dado por las instituciones y solicitudes, incluso, de los diputados de información que consigna la sostenibilidad; yo creo que no podemos otra cosa que formar criterio y yo con mucho gusto para no tener escenarios que no están comprobados con información consignada por las instituciones.

Directora Sofía: tal vez en ese mismo orden de ideas, abocándonos al tema del transitorio 2 de la ley, aquí señala algo importante -que vos mencionaste- pero que tal vez sí sería importante que quede en actas a efecto de, no solo un tema de garantizar derechos laborales de las personas que eventualmente, porque aquí también se habla y lo quisiera leer, dice: "que la STAP en un plazo máximo de 3 meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, las plazas y clases y la escala salarial respectiva que permita la adecuada operación y funcionamiento del centro operativo COAVIFMG de conformidad con los estudios técnicos que respaldan su operación incluyendo el efectivo traslado del personal nombrado en el ICE al INAMU y que se acoja a la movilidad horizontal voluntaria (eso es super importante de señalar) bajo las condiciones salariales similares con excepción de aquellos beneficios propios que por disposición interna o ley especial del ICE hayan recibido. Una vez que se proceda con la ejecución de la movilidad, y vuelvo a reiterar es voluntaria, en el plazo máximo establecido en el transitorio 1, el ICE liquidará proporcionalmente los derechos laborales que correspondan que no sean compatibles con los que se asignen en el INAMU. Las plazas que queden libres dentro del INAMU posterior al mecanismo de movilidad horizontal voluntaria, descrito en el transitorio 1, deberán ser ocupadas mediante mecanismo de reclutamiento y selección establecido para estos fines"; quería referirme a ese aspecto porque en el caso nuestro -del INA- cuando hubo la reforma JAPDEVA, se puso a disposición la institución para recibir alrededor de 22 personas funcionarias que decidieron y -esto es muy importante- voluntariamente hacer su traslado al INA porque o sino la plaza, automáticamente, si no quieren hacer el traslado va a pasar a ser parte de la relación de puestos del INAMU, pero si la persona decide trasladarse aquí hay dos aspectos importantes: número 1, que los beneficios que la persona trabajadora hasta el día de hoy tenga en el ICE le serán canceladas, pero que esa plaza deberá ajustarse a la escala de sueldos



del INAMU; entonces, eso es muy importante que a la hora de hacer las proyecciones, de explicarlo bien y hacer ese traslado horizontal voluntario e informado para, incluso ver dentro de la estructura salarial del INAMU, en qué categorías se van a ubicar las personas o las mujeres que trabajan dentro de este proceso en el ICE hacia la institución. Lo que quiero señalar es que me parece importante recalcar que al INAMU se le da la potestad y la posibilidad de brindarle a estas compañeras (que evidentemente tienen una trayectoria importante en sus competencias de atención a las mujeres que utilizan estos servicios) contar con un puesto de trabajo ya con las condiciones y reglamento y todo lo que conlleva ser funcionaria del INAMU pero que sí debe de quedar muy claro el tema de y esto que señala el transitorio que cuando se dé el traslado ya los beneficios adicionales, pluses o componentes salariales que no sean reguladas en el INAMU no los puede recibir esta persona eres luz y por eso se le cancela o sea por eso es esa garantía que está dando este transitorio para la persona.

Presidenta Marcela Guerrero: y por eso se le cancelan.

Claro, por eso es esa garantía que está dando este transitorio para que la persona -y esa es la palabra importante- de forma voluntaria decida trasladarse o no, si no, supongo que se le cancelan todos sus derechos laborales y la plaza queda a disposición del INAMU para que pueda nombrar a alguien. Lo digo nada más reforzar lo que señalaba doña Marcela porque para mí la ley realmente contempla o garantiza que estas personas puedan hacer su transición de una forma pensada pero después voluntaria, como nos pasó a nosotros con las personas de JAPDEVA que decidieron trasladarse a formar parte del INA, pero ajustándose a las condiciones también salariales y de entorno y de reglamentos que nosotros tenemos por autonomía de la institución.

Yo lo único que recomiendo es que sea un proceso muy comunicado, muy acompañado por parte de la Unidad de Recursos Humanos hacia estas personas que decidan trasladarse pero que se ve que hay una garantía laboral importante para que tomen una decisión muy bien pensada y eso lo veo muy importante y valioso que quedara así consignado en la ley.

Sí ellas tienen una garantía, yo creo que pocos mecanismos JAPDEVA no recuerdo que tuviera un mandato de ley como lo está teniendo esto.

Muchas gracias por sus consideraciones.

¿Alguna otra consulta?, yo voy a pedirle doña Adriana que les pase la presentación con los datos y tal vez, recordame mañana Adriana, la información que incluso en la Asamblea Legislativa se pidió a otras instancias también adjuntarla sobre montos, datos, transferencias para que esta Junta Directiva tenga cómo cotejar datos y poder tener certeza, no solamente jurídica que la está dando esta ley, sino además financiera de lo que hemos señalado y para que no confundan términos con procesos.

Director Luis Pablo Zúñiga: más allá de las vicisitudes que pueda haber tenido la tramitación de esta ley tanto en la Asamblea como para nosotros en el INAMU, es importante acotar que en tiempos de crisis fiscal y de grandes limitaciones esta decisión es en realidad una disposición muy importante en la protección de la vida de las mujeres, en la institucionalización de un servicio público que está dirigido directa y exclusivamente a la protección de las mujeres y es también una medida que fortalece, en el mediano y largo plazo, la estructura funcional y orgánica del INAMU. Creo que tenemos que felicitarnos, ha sido un excelente trabajo que se realizó en el lobby legislativo, yo la felicito a usted porque sé que tuvo un papel importante en ese proceso y creo que en general lo que corresponde es orientar o solicitar a la Administración activa nuestra que tome todas las previsiones y hagan los estudios que corresponden para poder, paulatinamente, asumir las nuevas responsabilidades que se le están asignando y proteger a la institución financieramente en el sentido de que los alcances de la ley y las exoneraciones por ejemplo, la regla fiscal para este tema específico tienen que facilitarnos las condiciones financieras de modo que no se debiliten otros servicios. De nuevo, reiterar, que ha sido para mí un éxito cuando oí la aprobación final de este proyecto de ley y la firma posterior del señor



Presidente, me pareció que habíamos logrado un avance importantísimo en tiempos en que realmente ha sido muy difícil arañar alguna ventaja para la institucionalidad del INAMU o incluso como medidas de protección adicionales a las que ya existían para la vida de las mujeres. Tenemos que felicitarnos por ese trabajo y tomar las medidas internas administrativas para lograr que se implemente al más corto plazo y con el menor impacto financiero para la institución.

Directora Edda Quirós: Yo igualmente que Pablo quiero aquí, reiterando y explícito, este hito es histórico, incluso que se reconozca la atención a la violencia contra las mujeres como un servicio esencial; es que vean de lo que estamos hablando, o sea, no es cualquier cosa. Es que se reconozca que atenta contra la salud, atenta contra la dignidad, atenta contra la vida o sea realmente esto es histórico y desgraciadamente tenemos que agradecerle a tantas mujeres que no pueden estar ahora, que tuvieron que morir para que se reconociera que la vida de las mujeres vale y que la muerte de las mujeres, la violencia contra las mujeres es un crimen de país entonces, realmente ver este momento para mí con todo lo que va a implicar, va a implicar una gran tarea para el INAMU, va a implicar una gran tarea para esta comisión que hay que fortalecerla y acompañarla y tenemos que acompañarla como Junta y además, la nueva Junta, creo que va a ser muy importante que estén a la par dándole fuerza a esta comisión. Realmente felicito al Departamento de Violencia de género porque ellas han tenido clara la ruta, a usted Marcela porque ha tenido clara la ruta apoyándolas a ellas, incondicional; esto ha sido una lucha de años, de muchos años, ellas han sufrido en su piel, en su alma la impotencia de no salvar, de no prevenir por no tener los recursos necesarios o la claridad de la ruta. Realmente yo quiero que usted les extérne a las compañeras del área, y ojalá lo pudiéramos hacer en nombre de la Junta Directiva, una nota de agradecimiento por su tenacidad y por la lucidez con la que han caminado hasta llegar a este momento.

Presidenta Marcela Guerrero: yo estoy totalmente de acuerdo, mi año y cuatro meses que he pasado por aquí, mi experiencia, ojalá hubiese sido un poco más, hubiera podido dar un poco más en los territorios. Yo reafirmo lo que ustedes acaban de decir, ahora las instituciones -yo creo que hay que conocer un poquito mejor la ley 8688- para ahora valorar lo que significa que las instituciones no puedan decir que esto no tiene respaldo como un servicio esencial, tienen que presupuestarlo que fue mi experiencia y la que he llevado con algunas regiones de este país y yo tengo que decir que lamentablemente hay gente que el discurso lo materializan a veces no con acciones sino con intenciones. Yo creo que la gente de violencia ha sido, por excelencia, las que han respondido de forma más activa a atender a las mujeres y yo creo que esto, además, nos pone en los informes formales porque a mí honestamente me parece que los informes son importantes fuera del país, pero, sobre todo, vamos a tener cómo intentar cada vez más salvarles la vida a las mujeres. Yo creo que el mérito lo tiene una Asamblea Legislativa indiferentemente que supo y ha venido tutelando, es decir, lo que este cuatrienio ha hecho en todo lo referido a femicidios, todo el tema referido a acoso callejero es inédito, yo no puedo y lo voy a seguir diciendo, el mérito está en una Asamblea Legislativa que ha sabido escuchar; muchas veces nos quejamos de la institucionalidad y yo, en mi experiencia, en todo lo referido tengo que decir que es esa mayoría que ha permitido tener leyes como esta y otras que se aprobaron el año pasado tiene un gran mérito y creo que ahí hay, como dice Pablo y dice Edda, cada vez hay un paso adelante a favor de los derechos de las mujeres. Lo demás, creo que, esta institución para eso está, para trabajar e irnos acomodando a los cambios institucionales y yo creo que en el informe que deja esta Junta Directiva y deja esta Presidencia, hay resultados concretos no discursos, la semana pasada hablábamos del decreto de tierras; por primera vez está institución firma un decreto que será mejorado y ojalá que tenga una ley; también hemos apoyado en una serie de legislación, sacamos un montón de recursos, a las mujeres no hay que seguirles hablando con discursos, hay que darles y cada vez para que estén mejor y más independientes de esta institución, inclusive, no victimizarlas sino hacerlas actrices activas de su destino y de defenderse porque el panorama que viene es complicado. Yo al igual que ustedes me congratulo de haber trabajado con una Asamblea Legislativa que ha sabido -si uno sabe realmente exponer los temas- responderles a las mujeres que es lo que finalmente es el bien nuestro, no verlas hechas leña si no cada vez verlas más dignas como usted ha dicho Edda.



Alguien más tiene alguna consulta?, yo voy a pedir la documentación para que la estudien, que se les haga una carpeta para que estudien datos porque la función de esta institución es la vida de las mujeres y mejorarle la vida a las mujeres y que ustedes tengan certeza de los datos que se les reporta.

#### CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Conocimiento de la carta pública de los colectivos de la sociedad civil, ecologistas, feministas, de movilidad sostenible y en bicicleta a la Presidencia del INAMU y FOMUJERES.

Al ser las diecisiete horas con cincuenta minutos ingresan las señoritas María Esther Vargas, Coordinadora Departamento Desarrollo Regional; Lillian Zamora Bolaños, Profesional Especialista Departamento Desarrollo Regional; Odette Brenes Solano, Jefatura Unidad Asesoría Legal y Rosa Romero Castellón, Profesional Especialista Unidad Asesoría Legal.

Presidenta Marcela Guerrero: estamos en el punto de la Agenda referido a una carta pública que fue circulada en un chat que tenemos nosotras en Junta Directiva y don Pablo y me pareció importante dado que hay una gestión que se ha venido haciendo en la institución por parte de las personas que están alrededor de la organización llamada Asociación PEDAL, he tenido noticias a través de los esfuerzos que fueron elevados incluso a esta Presidencia y yo obviamente en el momento en que llegaron en diciembre pues yo procedí a trasladarlos a FOMUJERES en razón de que es un tema referido a la onceava convocatoria en el apartado de organizaciones que defienden o tutelan derechos de las mujeres. La carta ha sido circulada y creo que para poder abordar, para que la Junta Directiva esté enterada para incluso proceder, yo le he solicitado a usted María Esther, a Liliiana, que fueron quienes tuvimos una reunión en diciembre, me explicaron a partir de fundamentos por ustedes esgrimido y las condiciones que lamentablemente la institución no podía desembolsar recursos dichosamente antes de que los recursos fueran desembolsados pues ustedes se percataron de una serie de vacíos y omisiones en relación al proceso y a las características con las que el decreto y las bases de participación consignan la legalidad con la que esta institución tiene que responder a los recursos públicos.

Dicho eso, yo quisiera señalar, tal vez darle primero la palabra a las compañeras de FOMUJERES para que le expliquen a esta Junta Directiva la naturaleza porque, ciertamente, pues esto se ha hecho de conocimiento público, nosotras no hemos respondido por un tema de que es un procedimiento primero que tiene valorarse a lo interno de la institución para, seguidamente, dado que es una consigna o una información que se ha hecho pública pues responder, porque lo que le corresponde a la Administración responder para no lesionar procesos que en esa carta no se consignan como ciertos. Hay un procedimiento y lamentablemente la institución lo detectó y no pudo desembolsar los recursos; así que les doy la palabra a ustedes compañeras porque está Junta Directiva no solamente tiene que estar enterada sino para que proceda a también tomar decisiones en razón de un procedimiento que hemos considerado es importante sea de conocimiento y se tomen acciones.

Señora María Esther Vargas: muy buenas tardes a todos y todas, muchísimas gracias doña Marcela por el espacio. Efectivamente es importante retomar el primer punto que yo creo que es fundamental, FOMUJERES es un proceso que tiene una serie de etapas, desde el momento uno que ingresa una postulación hasta el momento final que es cuando se hace la transferencia de los recursos; esto quiere decir que durante todas estas etapas que pasan las postulaciones, a medida que se va revisando y se van profundizando en la en la postulación, podrían darse precisamente informaciones que nos ayudan a valorar si efectivamente se está cumpliendo formalmente y técnicamente con la postulación.

La postulación ingresa y lo primero que se hace, si recordamos, es la verificación de que venía un formulario lleno y que venía la documentación solicitada formalmente, posteriormente se hace ya un proceso en la



etapa de admisibilidad que ya nos lleva a lo que es la revisión de la documentación en términos de que están presentadas las facturas proformas, el formulario lleno, de qué tipo de postulación es y llegamos posteriormente ya el proceso de empoderamiento que ya tiene que ver, más que todo, con la revisión del proyecto como tal, con la viabilidad técnica a través de los Órganos Seleccionadores y con la transferencia de los recursos. Yo nada más, en términos generales, en el marco de este proceso quiero decir que doña Gabriela Cob es la que llena el formulario postulando a la Asociación PEDAL indicando que es una asociación legalmente inscrita -eso está en el formulario que se presenta al inicio de la postulación- solamente que ella hace esta postulación a título físico, como persona física. Ella postula la Asociación pero ella lo hace con documentación como persona física, como Gabriela Cob, (eso es como el inicio de esta postulación que es importante tenerla clara), posteriormente el proyecto, efectivamente, pasa a la etapa de empoderamiento en donde ya revisamos lo que es el proyecto como tal -técnicamente hablando- y yo también quiero dejar aquí claro y así se lo expresamos a la Asociación, a la representante de la Asociación cuando nos reunimos con ella en diciembre que, el proyecto en sí no tiene ningún problema, el proyecto es un proyecto viable, es un buen proyecto, es un proyecto que tiene una connotación precisamente de defensa a los derechos humanos de las mujeres a través de un concepto de movilidad muy importante, ese no es el problema del proyecto, el proyecto es totalmente viable y prueba de ello es que pasa el empoderamiento y llega a los órganos seleccionadores y también es considerado que es un proyecto técnicamente viable y cuando llegamos a la etapa de la transferencia de los recursos (última etapa después de haber pasado la recomendación del órgano seleccionador, la aprobación por parte de la Junta Directiva) cuando vamos a realizar la transferencia de los recursos en el marco de los controles cruzados -que tenemos con otros departamentos- se envía una orden de pago a Financiero Contable junto con la documentación que es, la cuenta bancaria en donde deben depositarse esos recursos. Gracias a ese control cruzado es cuando Financiero Contable nos llama y nos dice que analicemos el caso de la Asociación Pedal, por qué? porque la Asociación se presenta -y ustedes los tienen en el acuerdo de Junta como una Asociación ganadora, Asociación PEDAL, pero la cuenta bancaria donde se pone que debe ser transferido los recursos es una cuenta personal de una persona, de la señora Gabriela Cob; ahí nosotras consideramos que, probablemente, había habido un error a la hora de consignar la cuenta y entonces procedimos hacer la revisión y llamar a la señora Cob para decirle que por favor enviara, en ese momento, la personería jurídica y enviara también la cuenta de la Asociación para poder hacer la transferencia; ahí ella nos indica que la Asociación no tiene cuenta bancaria y también pues verificamos que la personería había sido muy recientemente inscrita en el Registro.

A raíz de esto, nosotras empezamos entonces a hacer una revisión más a profundidad de la postulación e indicamos a la Asociación que a pesar de que habían llegado hasta esa etapa encontrábamos dificultades que nos impedían a nosotras hacerle una transferencia de recursos porque no era una asociación de derecho sino de hecho y no tenía una cuenta de asociación y doña Gabriela no era la representante legal de la asociación, tal y como ella se postula al inicio del proceso, y más adelante ella nos llama en varias ocasiones solicitándonos el permiso para hacer la compra de los requerimientos ante lo cual nosotras le expresamos, concretamente en una de esas llamadas, que no era recomendable porque no habíamos transferido los recursos porque estamos en una revisión más a profundidad de la Asociación porque teníamos algunas situaciones que no estaban claras ni resueltas; sin embargo, la Asociación parece que compra algunos de los requerimientos aprobados y posteriormente ahondando en esta personería y en esta condición de la Asociación se detecta que la Asociación está constituida por hombres y mujeres de los cuales Lilianna les puede dar mayor información como abogada, pero lo único que yo puedo decir en relación a esta situación de que es una organización mixta es que nosotras contamos con un Decreto, con un Reglamento, con unas bases de participación y con una cantidad de sesiones de inducción a diferentes organizaciones y mujeres individuales, Municipalidades, los Facebook live y todas las estrategias de comunicación que se utilizó para la divulgación de las bases de participación de que FOMUJERES es un fondo para organizaciones de mujeres; además, contamos con un criterio legal enviado en el 2019 a la Junta Directiva donde se ratifica que no pueden brindarse recursos de FOMUJER a organizaciones mixtas sino a organizaciones de mujeres y también



hago un recordatorio de los cuatro meses en los que tuvimos, en el 2020, un proceso de trabajo con organizaciones del Foro de las Mujeres y organizaciones sociales donde ellas insistieron constantemente en que los fondos de FOMUJER nunca debían entregarse a organizaciones mixtas a raíz de una serie de solicitudes con el objetivo de aportar a hombres y mujeres.

Eso es básicamente lo que yo puedo decir, en términos generales, del proceso. Por qué es importante traer a colación esto? porque reitero, no es una cuestión de no querer, no es una cuestión de haber querido lesionar los derechos de la Asociación, jamás; al contrario, siempre hemos revisado con bastante detenimiento las organizaciones porque lo que más quisiéramos es que fueran muchas las organizaciones de mujeres productivas y en defensa de los derechos que pudieran fortalecerse a través de estos recursos sino que tiene que ver con una situación formal que es el requisito de que sea una organización de mujeres. No sé si hay alguna consulta concreta o si quieren escuchar a Lilianna en términos más legales; pero esto fue el recorrido que tiene cualquier postulación. Y qué bueno, sí efectivamente, desde el día uno hasta el día cero, antes de transferir los recursos, la postulación está en constante revisión hasta que no sean transferidos los recursos que es cuando nosotras podemos decir termina el proceso de convocatoria porque luego vienen los procesos de liquidación, de seguimiento, de verificación, de requerimientos, etcétera, pero en términos de convocatoria termina con la transferencia de los recursos -que fue la etapa que no pudimos cumplir con la Asociación PEDAL.

Presidenta Marcela Guerrero: muchas gracias, le vamos a dar la palabra a doña Liliana y luego vamos a abrir una serie de consultas.

Señora Lilianna Zamora: como estaba explicando María Esther desde un inicio, lamentablemente, la Asociación presentó o inicio los trámites de una forma no adecuada, no adecuada en el sentido de que doña Gabriela empezó presentando y adjuntando información como persona física, pero a la hora de postular, ella postula a la Asociación PEDAL como una Asociación legalmente constituida lo cual, en ese momento, no estaba constituida. Ella aporta una copia de la protocolización de la Asociación pero en ese momento ella lo que debía aportar era la personería; ahí empezamos con una serie de baches o de errores porque a la hora de cumplir lo que establece tanto el Reglamento, las bases de participación y el Decreto no se están cumpliendo ya que hay una serie de omisiones por un lado y de información que no es la que se requiere en ese momento, tanto es así que cuando se llega, como explicó María Esther, el concurso tiene una serie de subprocessos y cuando se les notifica para que doña Gabriela vaya a firmar el contrato y el título ejecutivo, o sea el pagaré, ella se presenta aun sabiendo que, en ese momento, ella no es representante de la Asociación y no ha presentado la personería en ese momento; entonces se confeccionan el contrato y el pagaré a nombre de doña Gabriela Porque ella dice que va a entregar la personería, obviamente donde constaba que ella era la representante; pero no es así, cuando se confecciona la información y llegan a firmar, llega acompañada de doña Norma y en ese momento doña Norma indica que no es doña Gabriela y que es la representante pero lo firman ellas y doña Norma dice que ella presenta o entregó un poder o una autorización para que doña Gabriela pudiera representar a la Asociación -cosa que nosotros, en ninguno de los documentos, aparece esa información-. Entonces se empezaron a dar esa serie de información o adjuntar información que no cumplía con lo que establecen las bases de participación ni el reglamento, como lo dije anteriormente, y sumado a esa serie de incumplimientos nos damos a la tarea de verificar y la asociación no es una asociación de mujeres si no es una asociación mixta; por lo cual, a la hora de que cuando se va hacer la transferencia y verificamos todo lo que antes estoy exponiendo, no se procede con la transferencia sino que se indica lo que está pasando y ahí ellos, bueno como usted lo sabe doña Marcela, solicitan una reunión y en la reunión se les explica todo esto que les estamos explicando (tal vez un poco más detallado) porque, bueno, fueron varias personas doña Gabriela, doña Norma y dos señores más y también el abogado de ellos que estuvo ahí, en forma virtual. Eso fue en diciembre, doña Norma nos indica ahí que, en ese momento, ella está mandándoles un mensaje a cada uno de los señores que conforman la asociación para que renuncien y ya están renunciando y que aquí tienen las renuncias. Bueno, para los que están aquí de abogados, si no



me equivoco está Odette, está don Pablo y no sé si hay alguno más, eso conlleva un trámite, sabemos que hay que hacer la inscripción, hacer los cambios, hacer una asamblea y, si no mal lo recuerdo estábamos 22 de diciembre y jamás iba a dar tiempo para hacer toda esa serie de cambios, entonces, eso más o menos, a grosso modo, fue lo que se vino dando hasta el momento que ahora se presentó un recurso de apelación y de igual forma se le contestó y hasta ese momento es lo que teníamos conocimiento y ahora que hay una carta pública.

Presidenta Marcela Guerrero: gracias, yo quería nada más para aclaración porque sé que mi Despacho, bueno, algunos temas que vienen aquí yo los delego a la jefatura del Despacho, sé que ellos estuvieron en reunión -como usted dice- que una vez que, nada más para aclarar el procedimiento, creo que se les notifica, ellos elevan creo que a esta Presidencia, yo creo que una apelación también, yo lo mandé donde ustedes por ser la instancia pertinente y más o menos cuál ha sido el trámite Lilliana que hemos tenido porque sé que en diciembre, efectivamente, se atendieron y el seguimiento, luego ya yo lo delegué a la instancia de ustedes.

Señora Lilliana Zamora: sí señora, el 03 de diciembre del 2021, mediante el oficio INAMU-DDR-UEFOMUJERES-364-2021 se le comunica a doña Gabriela la información sobre el caso y se le dice que hay un incumplimiento por parte de la Asociación explicándole un poco lo que pasa. Ahí es donde ella le presenta a usted una nota el 14 de diciembre y se le contesta mediante oficio 010 el 21 de enero del 2022 -perdón, me brinqué-, previo a esa nota es entonces donde ellos quieren obtener respuesta y solicitan la reunión con usted y ahí es entonces donde realizamos esa reunión, se les habla y se le explica el incumplimiento a la hora de hacer el concurso y obviamente ellos no estuvieron de acuerdo.

Presidenta Marcela Guerrero: y es cuando ustedes le aclaran que el incumplimiento es porque era una organización mixta, es correcto?

Señora Lilliana Zamora: es correcto más una serie de incumplimientos que se dieron desde que empezaron a llenar el formulario. Se les indica, con anterioridad, eso más que es una asociación mixta.

Presidenta Marcela Guerrero: una vez que ustedes les notifican luego ellos apelan, luego elevan aquí y luego hubo algún otro trámite?

Señora Lilliana Zamora: entiendo doña Marcela que ellos enviaron una nota como queja a la Contraloría exponiendo la misma situación que exponen en la carta pública. Esa es la información que tengo de los dos movimientos que hicieron posterior a lo que se les contestó el recurso de apelación.

Presidenta Marcela Guerrero: esto es muy importante porque yo he pedido a mi despacho, un poco también para las consideraciones de esta Junta incluso porque sé que Odette acompañó o ha acompañado, pero en realidad creo que usted ha sido bastante clara. Yo tengo algunas otras consultas, pero no quiero monopolizar.

Alguien quiere hacer consultas sobre la explicación que ha dado María Esther y doña Lilliana?

Directora Edda Quirós: yo solo quería preguntar -es que no me quedó claro-. entiendo todo este proceso, pero por qué esta Asociación creó tanta expectativa?, qué fue lo que pasó que no se vio desde el inicio para que desde el inicio no se hubiera identificado.

A mí lo que me preocupa es que le crearon expectativa y siento que ella asumió derechos que se le fueron dados, o sea, alguien que desde el inicio le dicen que no, que tiene todos estos incumplimientos, pues es claro que va a decir diay sí, pero yo siento que aquí le abrieron un portillo y le dejaron un portillo abierto por rato hasta que después se le empezaron a decir: "mire, siempre no", eso me preocupa. Yo quisiera entender



por qué desde el inicio no se puso límite a esto -como en muchos otros proyectos se hace que claramente se lean- y cómo fue que pasó que se le dio todo ese camino para que la Asociación asumiera derechos que se le fueron dados en teoría y que después le dijeron que no; eso a mí me preocupa.

Señora María Esther Vargas: doña Edda, en realidad a ella no se le dice en ningún momento que no, ni sí, sino hasta el final de la resolución del concurso; pero recordemos que el concurso viene en un proceso primero de resolver la doceava convocatoria, la del MAG, en el marco de estar terminando esa convocatoria se inició la revisión de las postulaciones de Organizaciones en Defensa de los derechos, terminando esa partimos a la convocatoria 11. En realidad, ella no sabía cómo iba ningún trámite hasta cuando se le notificó que era ganadora y se le convocó a la firma del contrato, que es parte del proceso, y que se hace previo a la transferencia de los recursos, efectivamente siempre se firma contrato y pagaré antes de la transferencia de los recursos.

Directora Edda Quirós: cómo es que se le avisa que fue ganadora si todo estaba mal?

Señora María Esther Vargas: claro doña Edda, no todo estaba mal, creo que eso es muy importante de reiterarlo, reitero, el proyecto en términos viables técnicos es un buen proyecto y la revisión inicial que se hace, es lo que hemos explicado un poco, hay información en el formulario que induce a error porque se presenta, como dice Lilianna, como una organización de derecho cuando no era todavía una organización de derecho; doña Gabriela llena el formulario y presenta sus documentos como si fuera ella la persona representante legal y recuerde que nosotras, en el marco de la simplificación de trámites, lo que hacemos es ir avanzando con la postulación, recibimos la postulación y vamos avanzando en esa revisión. Ahora, no vamos a decir que los errores fueron solamente de la Asociación, hubo también errores y es algo que nosotras a ellas mismas les manifestamos y se los manifiesto a ustedes directamente, que efectivamente en el marco de lo que ya es conocido por la Junta Directiva de más de 7,000-8,000 postulaciones; de 3-4 meses escasos para poder hacer una resolución y revisión de todas estas postulaciones, efectivamente se pasa y se revisa que la postulación tiene un formulario y presenta una documentación y da como admisible, cuando pasa a empoderamiento la persona que revisa empoderamiento no es la que revisa admisibilidad y ya no vuelve a revisar admisibilidad, está partiendo de que tiene un formulario y tiene la documentación, trabaja sobre esa documentación y ya no sobre los aspectos formales de la postulación sino sobre los aspectos del proyecto como tal -los documentos técnicos del proyecto- y luego, cuando pase de empoderamiento que queda con una nota que va a comprobar que es un proyecto que tiene un objetivo claro, que trabaja por los derechos de las mujeres, que tiene posibilidades de crecimiento, que tiene cierto tipo de rentabilidad, pasa entonces a la de órgano seleccionador en donde el órgano seleccionador no revisa de nuevo las postulaciones como tal, la parte formal de nuevo, revisa la parte de la viabilidad técnica para que junto con la nota que se le dio en empoderamiento, puede decir sí, es un proyecto que tiene posibilidades de mantenerse en el mercado, de crecer, de no morir en el intento y es algo que está constituida de una manera que, técnicamente, es posible que se mantenga como un proyecto productivo y, en el caso de la Asociación PEDAL, como un proyecto en defensa de los derechos cumple con esos objetivos y, además el órgano seleccionador lo que revisa es lo que pide la Asociación: los requerimientos solicitados, el presupuesto, el monto que está solicitando y le asigna precisamente esos recursos. Es ahí donde exactamente pasamos y llevamos esta recomendación a la Junta Directiva y cuando viene precisamente la etapa de la transferencia de los recursos es cuando volvemos a mirar la parte formal del proyecto, por qué? porque la persona tiene que entregar la cédula de identidad, tiene que llevar la personería, tiene que tener la cuenta ya sea física de ella o en la cuenta de la asociación y ahí volvemos, ahí es donde encontramos, como les decía, el punto cuando vamos a transferir no estaba ninguna cuenta de la Asociación.

Usted tiene toda la razón doña Edda, hubo errores de ambas partes, yo nunca he negado que sea así, pero lo que pasa es que los errores, yo difiero, no hacen un derecho, no son ley. En este momento, antes de transferir los recursos, hay una situación que indica que hay una situación que iba más allá de lo que se puede aprobar



porque la señora sí, tienen una expectativa del día que se les dice que firmen el contrato cuando se va a hacer la transferencia, que es casi muy cercano cuando le decimos que la transferencia no se puede realizar pero en realidad hubiera sido tal vez, por ser fondos públicos, muy grave entregar los recursos a sabiendas de que la Asociación no cumplía con uno de los requisitos fundamentales que es ser una organización de mujeres; hubiera sido aún más grave.

Nada más quería decir porque quería que quede claro que, efectivamente, el formulario traía errores desde el momento en que se postula porque, como decía también en un momento, la Asociación se postula a sabiendas de que es una organización mixta y que en todos los espacios y lugares como las mismas bases de participación está claro que es para organizaciones de mujeres.

Presidenta Marcela Guerrero: nada más para saber si le he entendido bien a María Esther esto último que dijo, en el formulario estaba claro que ellos se postularon como organización mixta?

Señora María Esther Vargas: no, que ellas se postularon a sabiendas de que ellas saben que era una organización mixta, ellas lo saben.

Presidenta Marcela Guerrero: pero lo pusieron en el formulario?

Señora María Esther Vargas: ellas ponen que es una organización en proceso.

Presidenta Marcela Guerrero: no en proceso, sí pusieron si era mixta?

Señora María Esther Vargas: no lo pusieron; lo que estoy diciendo doña Marcela es que ellas se postulan a sabiendas de que este es un fondo para organizaciones de mujeres y que ellos son una organización mixta porque, es decir, nadie podría decir que no conoce que el fondo FOMUJERES es para organizaciones de mujeres.

Presidenta Marcela Guerrero: nosotros tenemos acceso al formulario?

Señora María Esther Vargas: claro.

Presidenta Marcela Guerrero: para ver si lo podemos revisar, porfa, para ver realmente cuáles son las informaciones consignadas. Voy a darle la palabra a doña Ana.

Directora Ana Hernández: gracias Marcela, las chicas estas me buscaron para hablar conmigo y me entregaron un expediente, y sí, de las cosas que ha dicho María Esther es cierto que pasaron todas estas cuestiones pero y todos los hechos se dieron en 6 meses, porque ellas entregaron el formulario el 06 de agosto; el 27 de septiembre se les llama del teléfono 7099 0 (número ininteligible) 16 para que hablen sobre la Asociación y sobre el proyecto; el 30 de septiembre les piden la personería; el 27 de octubre se les llama del 2527 8532 solicitando a Gabriela remitir la personería que estaba en proceso. Tomando en cuenta, no voy a hablar de este caso, pero cuando se están creando asociaciones de mujeres hay una trampa legal con la cuestión de la paridad que muchas veces se devuelven las escrituras porque no tienen participación de hombres en la Juntas Directivas y ahí si no hay experiencia cae en la trampa pero si hay experiencia hay que jugársela y a pesar de que aquí hay abogadas y abogado, hemos tenido que aprender cómo hacerlo cuando son organizaciones de mujeres, cosa que hay que instruir a las mujeres. El 10 de noviembre fueron notificadas y convocadas debido a que habían ganado y el 11 de noviembre proceden a firmar el contrato; el 16 de noviembre -vía electrónica- les preguntan cómo les va con las compras una funcionaria de FOMUJERES; después, el 03 de diciembre se consulta vía telefónica al funcionario Sadan Solano a nombre de



quién deben ir las facturas; estas muchachas se embarcaron en hacer una deuda de ₡2,842,306 y están hasta el pescuezo.

Así es que vean todo el proceso y el 20 de diciembre tienen una reunión con varias funcionarias de la institución y asesores de su despacho y creo que este es un recurso que le mandaron a Marcela de apelación donde hablaron sobre las cuestiones del Fondo y el 21 de enero se recibe -vía correo electrónico- el oficio del INAMU que aquí está señalado, aclarándoles el motivo de la no selección pero seis meses después de haber pasado todo el proceso; yo creo que como María Esther dice, se cometieron errores de ambas partes o no había la suficiente información y estas chicas ahorita están en una deuda y están dispuestas a, bueno lo que me manifestaron, han hecho consultas hasta con la Contraloría como dijo María Esther, con varias instancias y de establecer un juicio contra el INAMU para que se les pague, por lo menos, la deuda que ellas adquirieron y que están ahí con las bicicletas y pagando una deuda entre varias de un montón de plata que no tienen que pagar porque se embarcaron cuando se les confirmó que se les había aprobado. Ellas me dejaron también lo del contrato, lo de la bendita carta pública, el proyecto, el empoderamiento que en general es un proyecto -como dice María Esther, bueno, pero dentro de esas características y creo que se cometieron muchos errores que duraron 6 meses para poder encontrarlos y resolverlos y esto no puede volver a pasar; creo que adquirir una deuda en un momento, con la crisis económica que hay, de un pequeño grupo de mujeres y asumirlo personalmente en este momento en las condiciones económicas que está la gente es compleja.

No sé qué recomendación podrá salir de acá para dar atención a esta situación, muchas gracias.

Presidenta Marcela Guerrero: a mí me parece muy pertinente volver al tema un poco en la línea de, es decir, nosotras tenemos un decreto, lo que ha dicho María Esther y lo que me parece que me habían resumido también el despacho, es que ellas estaban dispuestas a renunciar, pero ese acto no es eficaz o no es válido si no están inscritos, como usted lo explicaba. Yo quisiera saber cuáles son los documentos que se revisan, tenían el acta constitutiva de la Asociación cuando revisaron el proceso de admisibilidad?

Señora Lillian Zamora: no señora, ellos lo que presentan en lugar de la personería jurídica es una copia protocolizada del notario que va a inscribir en el Registro Nacional la Asociación que en ningún momento eso no está inscrito, o sea, no tiene esa validez (...palabras ininteligibles...)

Presidenta Marcela Guerrero: no está inscrito, pero sí es, voy a ver aquí en mi despacho si dejaron alguna documentación un poco para poder corroborar. Voy a solicitar a ver qué fue la documentación que dejaron aquí porque si ellos en admisibilidad habían dejado esa copia de lo que iban a escribir ahí supuestamente está consignado quiénes forman parte de la Junta Directiva.

Señora Lillian Zamora: sí doña Marcela, pero hay que tener una cosa en cuenta, que al entrar al Registro Nacional hay que ver de hecho, hay una serie de defectos que se les rechaza a ellos por esa protocolización que se estaba haciendo para inscribir la Asociación. Hasta que no estuviera legalmente inscrita no sabíamos cómo iba a quedar constituida.

Presidenta Marcela Guerrero: voy a hacer un receso para ver cuál fue la documentación que dejaron aquí, número uno; número dos, me parece importante sobre todo porque creo que hay un decreto y hay una reglamentación que es que ninguna persona puede hacer lo que no está estrictamente puesto en la ley y eso significa que aquí tenemos que seguir un debido proceso en razón de las diferentes etapas. Yo creo que tenemos que ser muy cuidadosos y cuidadosas con eso. Entonces, yo quisiera saber, es decir, lo que vos me decís es había que esperarse hasta ver cómo quedaba constituida la Asociación, estoy entendiendo bien?

Señora Lillian Zamora: no, para mí desde un inicio está mal, lo que se debió haber presentado como Asociación legalmente inscrita y quien lo debió haber presentado era doña Norma, no Gabriela, ni presentar



una copia de una protocolización porque lo que tenía que presentar era la personería; no tenía por qué presentar esa copia de la protocolización.

Presidenta Marcela Guerrero: ok, sí, aquí me están pasando, porque ciertamente déjenme ver si lo puedo abrir aquí el formulario, un momentito...

Directora Ana Hernández: pero recuerden que las organizaciones pueden, en base al fondo, luego adquirir la personería jurídica, estoy equivocada o no? Y lo otro es por la práctica cotidiana si una organización se está inscribiendo, el Registro puede certificar que se está haciendo ese proceso, pero ellos no lo hicieron y además hubiera salido lo que salió.

Presidenta Marcela Guerrero: Adri por favor, proyécteme el formulario de postulación de ellas. Si lo puedes hacer en modo presentación para ver los ítems.

Señora Adriana Chinchilla: eso es lo máximo que puedo doña Marcela.

Presidenta Marcela Guerrero: ok, porque ciertamente, de lo que estoy viendo aquí, ellas sí señalan, lástima. Yo lo puedo ver aquí porque lo tengo abierto. Enviáselos al chat.

Señora Adriana Chinchilla: ya se los pasé al WhatsApp y lo subí también a One Drive, a la carpeta digital.

Presidenta Marcela Guerrero: sí, porque lo que sí me parece importante, un poco de lo que decía ahora María Esther, abiertamente del 19 de junio del 2020 oficio INAMU-PE-UAL-098-2020 se dice sobre la viabilidad de incorporar a las organizaciones mixtas es criterio de la Asesoría Legal que tal modificación no se puede operar, de hecho, muchas organizaciones fueron rechazadas, no sé si muchas, pero sé de algunas que fueron rechazadas por esto y recuerdo esto, porque nos pasaron justamente eso que ha señalado doña María Esther que, "según el artículo 4, inciso j de la Ley 7801, se crea el Fondo para fomentar actividades productivas y de organización de las mujeres, de ahí que pretender incorporar a las organizaciones mixtas como beneficiarias del fondo, estaría en contradicción con lo establecido en la referida norma. Que es criterio de la Asesoría Legal que, de acuerdo con el marco normativo vigente, deben considerarse como postulantes del fondo únicamente las organizaciones de mujeres y mujeres individuales, cuando así lo disponga la Junta Directiva amparada en la justificación técnica acorde con los objetivos del Fondo. En la actualidad, hasta tanto no se modifique el decreto, la participación de organizaciones mixtas y organizaciones de hecho como beneficiarias del fondo, resulta improcedente."

Yo revisando ahora en lo que estaba consignado en ese formulario, si te vas al punto 20 Adriana o si quienes tienen en el chat se pueden ir al punto 20: cantidad de personas que integran la organización, ahí abiertamente dice más de 5 mujeres y ellas marcan más de 4 hombres; es decir, desde la admisibilidad se sabía esto.

Señora María Esther Vargas: sí doña Marcela, pero no es lo mismo, haber, hay muchas organizaciones mixtas que son mixtas pero que los hombres no configuran en la Junta Directiva y que inclusive ni nos hemos dado cuenta porque recuerde que nosotros no pedimos la totalidad de personas que conforman la Junta Directiva; usted bien lo dice que ahí ellas lo plantearon, pero como no está inscrita ni tampoco sabíamos si eran los hombres los que estaban tomando las decisiones, la postulación prosiguió. Usted si tiene razón en algo y yo estoy totalmente de acuerdo y lo conversé con la persona que hizo la revisión de esta postulación, equivocadamente, no se debió haber dado continuidad, sino que debió de haberlo parado y no haber continuado la postulación en el proceso, no porque se hubiera creado ninguna expectativa, porque la Asociación no tenía idea hasta el día que se comunica que es ganadora de cómo iba su postulación, ni la de ella de ninguna de ninguna otra persona, porque las personas físicas y las organizaciones se dan cuenta



de que son ganadoras hasta el día que se les avisa y en este momento hay muchas mujeres -cuatro mil restos- que todavía no saben qué pasó con su postulación; entonces no se ha creado ninguna expectativa porque ellas no lo tenían claro, lo hicimos a lo interno, la organización no sabía cómo iba llevando el proceso, sin embargo, yo al igual que usted y creo que la Junta Directiva lo conoce bien, porque esta no es la primera convocatoria que se realiza en FOMUJERES, siempre hemos sido muy juiciosas de revisar cada uno de los formularios y del cumplimiento del cumplimiento de los requisitos formales, totalmente; pero reitero -no por justificación pero sí como atenuantes- la cantidad era realmente importante, eran dos convocatorias, más de 8,000 pulsaciones, el compañero que fue el que hizo la revisión de todas las organizaciones de mujeres, efectivamente, no debió esperarse a que se inscribiera, no que se inscribiera, que contáramos con la revisión de la personería jurídica ya constituida para ver dicho pues no, porque ya tal vez ahí nos hubiéramos dado cuenta que formaban parte no solo de la organización sino que formaban parte de la Junta Directiva en la toma de decisiones que es un poco el interés que se ha tenido siempre de que no se brinde a organizaciones mixtas, que es que si se brinda a organizaciones mixtas en donde los hombres están en la Junta Directiva corremos el riesgo de que sean ellos los que tomen las decisiones pero sabemos -y lo sabemos por la práctica- son 12 convocatorias, que se han dado recursos a organizaciones de mujeres en cuya Junta Directiva solo hay mujeres pero que luego nos damos cuenta que en su conformación -general de la asociación- inclusive, a veces no solo participan, sino que inclusive aportan o están ahí ad honorem aportándole al proceso de trabajo de la asociación que es algo que, como hemos dicho desde el enfoque género, hay que trabajar porque no necesitamos tener a ningunos otros ad honorem trabajando en nuestras organizaciones para poder hacer un trabajo eficaz y eficiente pero tampoco estamos diciendo que no hay que incluirlos, eso es decisión de cada organización, pero aquí legalmente constituida en Junta Directiva ese era como el interés, que no sean ellos los que toman las decisiones, aquí no dice que son parte de la Junta Directiva solo dice que están conformados.

Presidenta Marcela Guerrero: pero cuando inscriben, o sea el 30, lo que decía Ana -que me pareció que le escuché- que ellos pasan o no sé si fue Lillian o alguien lo mencionó, cuando ellos o ellas pasan la constitución ya ahí estaba quienes formaban la asociación, creo que es en septiembre o en octubre, o sea, ellos apuntan en el formulario -que estaba en admisibilidad-, presentan el protocolo y quedan inscritas el 30; quiere decir que al 30 de septiembre sabíamos que sí estaban constituidas por hombres.

Señora María Esther Vargas: no, ellas envían la personería al correo FOMUJERES, pero en ese momento no había tiempo para revisar ese tipo, se siguen el proceso de transferencia para que cuando tengamos que hacer la transferencia de recursos es cuando se le pide, vea que ahí hay correos (me parece que mencionó doña Ana) de Sadan solicitándoles a ellas la personería jurídica.

Presidenta Marcela Guerrero: bueno yo además no he hablado de expectativas, estoy ateniéndome a la documentación en mano. Ana vos vas a hacer otra intervención?

Directora Ana Hernández: no, nada más que lo que me preocupa es que se llegó a los extremos hasta que estas muchachas firmaran el contrato, el pagaré, eso me preocupa.

Señora Lillian Zamora: pero disculpe doña Ana porque es que no la llevamos como usted lo está diciendo hasta ese extremo. Debemos recordar que FOMUJERES es una convocatoria donde las mujeres participan libremente para cumplir los requisitos que se establecen; los subprocesos inician, ellas se postulan, con la postulación de ellas empiezan todos los subprocesos y en ningún momento a ellas se les llama -en ese ínterin- en ningún momento a ellas se les llama y les dicen "miren está bien, van bien, ustedes tienen esto o no", se les puede hacer algún tipo de mención como lo que esta señora Gabriela Cob llamó en algún momento a Sadan y él le indicó lo que le indicó sobre los requerimientos que tenía pero que no debía comprar todavía; entonces cuando ella llega a la etapa del contrato y del pagaré recordemos que no han enviado la personería jurídica y ahí se establece y se llena la información a nombre de Gabriela Cob, cuando viene la



trasferencia, como dijo María Esther, como tenemos esos controles cruzados y llegó Financiero y nos indica "qué pasa aquí, falta la personería" en ese momento se les dice, se presenta la personería y ahí Gabriela Cob no es la representante, la representante es Norma Solís y Karla Zamora -si mal no recuerdo- pero en ningún momento a ella se les lleva, ellas inducen al error lamentablemente y es por eso que ese contrato queda nulo porque doña Gabriela no es la representante de la Asociación PEDAL a pesar de que ella la presenta como una asociación legalmente establecida. Desde un inicio hay errores, y como dijo María Esther, no vamos a decir que FOMUJERES no pudo haber cometido un error, claro que sí lo pudimos haber cometido, pero vamos a hacer la salvedad, ellas están haciendo la presentación de una Asociación, nosotros -y no es justificación voy a aclararlo aquí, no es una justificación- vimos alrededor de 10,000 postulaciones en un tiempo "X" para poder salir adelante con todo como se pudo hacer. Varias quedaron ejecutadas de las postulaciones que se dieron de las ganadoras, pero el hecho de que haya una serie de planteamientos y de presentaciones o de postulación, en este caso como lo hizo doña Gabriela, desde un inicio mal realizado en relación con casi 8,000 o 10,000 que tuvimos o sea doña Ana, como le digo no es justificación.

Presidenta Marcela Guerrero: gracias, ya estamos reiterando Lillian. Voy a darle la palabra a doña Ana para ir guiando un poquito el tema; le voy a pedir a doña Adriana que mande justamente lo que se protocolizó para que también esté en manos de la Junta Directiva porque creo que aquí vamos ya aclarando algunas cosas. Voy a darle la palabra a doña Ana.

Directora Ana Hernández: creo que no voy a reiterar porque ya dejé planteado que se llevaron 6 meses en este proceso y que no se puso los límites que se tenían que poner desde el principio y se llegó hasta la firma de un contrato y un pagaré y hay un grupo de mujeres, en este momento, con un proyecto viable importante y yo le quiero decir a María Esther que ojalá pudiéramos revisar todos los proyectos que hemos aprobado para ver si realmente son las mujeres las que lo están administrando porque tengo mis dudas -en algún momento hable con usted María Esther- pero la cosa es que es necesario, son los riesgos que se corren, aparecen las mujeres y después son otros los que administran, pero creo que necesario tomar una decisión de esta Junta, yo insisto en que nos vamos a ver enfrentados a una demanda y hay un documento que usted lo tiene Marcela es un recurso de apelación dirigido a la Presidencia.

Presidenta Marcela Guerrero: a mí una cosa que me preocupa, o sea, ya eso se contestó.

Directora Ana Hernández: ah bueno, si usted lo contestó tranquila.

Presidenta Marcela Guerrero: es que a veces enredás un poquito. Eso fue lo que dije que había pasado y esta Presidencia lo que haces orientar.

Directora Ana Hernández: perdón, es que este recurso es del 27 de enero, yo no conocía de una respuesta.

Presidenta Marcela Guerrero: no señora, tal vez usted no tiene toda la información, estamos 17 de marzo, o sea, eso hace 2 meses. Ya procedí, ya lo expliqué y las compañeras de FOMUJERES me ayudaron porque hay que aclarar porque a veces nos enredamos.

Directora Ana Hernández: yo no me siento enredada, yo estoy recibiendo una información y estoy oyendo las compañeras,

Presidenta Marcela Guerrero: claro que estás enredada. Usted está diciendo que yo lo tengo y ya le dije que eso había sido enviado a FOMUJERES, se lo estoy aclarando.

Yo honestamente creo que nosotras tenemos, tengo aquí la lista del detalle de cuándo entró los proyectos aprobados por Junta Directiva, por el fondo de fomento de actividades productivas y de organizaciones que entró por la XI convocatoria que eso fue justamente, tengo la lista de 13 proyectos, nosotros el 10 de



noviembre del 2020, por Acuerdo No. 1 del Acta No. 6-2021 se aprobó parcialmente la convocatoria XI de FOMUJERES correspondiente a la categoría de la defensa de los derechos de las mujeres, justamente 13 proyectos que esta Junta Directiva había recibido como revisados y recomendados por los Órganos Seleccionadores, es decir, antes de que se percata, como ha sido consignado, por el Departamento tanto por doña María Esther como doña Lillian, que ha sido consignado que posteriormente se observa la omisión en relación a este proyecto y los órganos seleccionadores habían realizado el 14 y el 18 de octubre del 2021 esa recomendación que es la que elevan a esta Junta Directiva y se dice que han superado las etapas establecidas en el reglamento y de conformidad con los atestados presentados por la Unidad Ejecutora de FOMUJERES al amparo del Decreto 37 783 MP Dónde se encuentra incluido ya el proyecto de la Asociación de movilidad activa, recreativa y sostenible PEDAL, es decir, esta Junta Directiva aprueba un proyecto que según criterio de la Asesoría Legal, que ahora se los relataba, nosotras y Pablo, como Junta Directiva, no podemos ciertamente aprobar un proyecto que no tiene las calidades.

Odette yo quisiera pedirte, porque creo que nosotros, como dice Ana, tomar algunas decisiones porque ellas en realidad tienen todo el derecho -si se sienten afectadas- hacer las acciones que correspondan. Esta Junta Directiva, yo misma, lo que he instruido es la aclaración de un tema en donde hay de por medio fondos públicos que tienen que seguir lo que establece el decreto y el reglamento y las bases de participación. Yo quisiera realmente poner en consideración, Odette, si nos podés instruir porque esta aprobación quisiéramos nosotros con antelación me parece que omite justamente los planteamientos que aquí hemos escuchado.

Señora Odette Brenes: sí efectivamente doña Marcela, el acto administrativo como tal, en cuanto a este proceso de FOMUJERES, llega a un acto final que es cuando precisamente la Junta Directiva aprueba esos 12 proyectos por qué? porque le ha sucedido una serie de actos preparatorios o preliminares que van en cadena, como lo explicaron muy bien las compañeras hace un rato, para llegar a lo que es la etapa del órgano seleccionador que nos daban un dictamen o un acta que dice quién es ganadora y quién no o quién cumple todo y luego se eleva a la Junta Directiva para su aprobación. Precisamente el acto administrativo tiene una serie de elementos que nosotros llamamos (...palabra ininteligible...) que son elementos subjetivos y objetivos y entre estos elementos subjetivos tenemos la competencia, la legitimación, una investidura y los objetivos que son el motivo, el fin y el contenido del acto administrativo. Cuando el acto administrativo carece de alguno de esos elementos es lo que nosotros llamamos que se avecina o hay una nulidad del acto, entonces la administración tiene una serie de instrumentos que la misma Ley General de la Administración Pública le otorga en el artículo 173 y le dice a la administración bueno, analice usted de esa serie de actos que conllevan a un acto final -como dije anteriormente- cuáles de esos adolecen un vicio entonces en la revisión interna, porque nos regimos por el principio de la legalidad, que tiene ahora la administración que hacer para verificar si ese acto administrativo que se dictó, como digo que llegó a una etapa "X", precisamente se declara esa nulidad y qué tipo de nulidad es, porque el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, establece que puede ser una nulidad absoluta, una nulidad relativa o una nulidad absoluta pero evidente y manifiesta; eso qué quiere decir? que en el momento que la Administración valora, en el contexto del acto, si ese vicio o si ese acto que no puede surtir los efectos jurídicos se entiende que no es claro que no deja a interpretación, desde el marco legal que lo ampara como es nuestra normativa interna, como es el Decreto, como es el Reglamento; entonces, si ese acto yo lo tengo tan claro que no tengo que interpretar ni venir a hacer ningún estudio o emitir un criterio, si es evidente y manifiesta la Administración inmediatamente lo que tiene que hacer es abrir el Procedimiento Administrativo Ordinario para qué? para otorgar a la parte que es administrada el derecho de defensa; entonces, por principio de legalidad eso es lo que estamos obligadas antes de este evento, que es único, porque vean que el fondo de FOMUJERES se ha ejecutado durante muchos años y es la primera vez que pasa algo así en medio de lo que establecen las compañeras ahora, que es muy válido, en medio de toda una serie de proyectos que se revisaron pero este precisamente no se puede llegar a entregar el beneficio a esa Asociación porque nos encontramos con un vicio de nulidad que es que una normativa como es que es una organización mixta.



Entonces para las compañeras y el compañero, ahí es donde está la esencia del por qué este acto administrativo no puede surtir los efectos jurídicos y nos obliga, por principio de legalidad como dije anteriormente, a la Administración a revisar por medio del procedimiento, para qué? para declarar la nulidad absoluta de ese acto previo dictamen de la Procuraduría General de la República y la otra figura que existe es si la nulidad no es evidente ni manifiesta, yo tengo el otro proceso que lo hago directamente ante el Contencioso Administrativo que es lo que llamamos un proceso de lesividad o sea yo Administración voy ante el Juzgado Contencioso Administrativo para decir o para demostrar que ese acto que dicté es lesivo a los intereses de la Administración entonces son dos vías que tenemos en este caso doña Marcela.

Presidenta Marcela Guerrero: aquí tenemos, según lo estoy interpretando, número uno, aquí hay un acto, un acuerdo que fue tomado pero que según se ha constatado no cumplía con el marco de legalidad de la institución para el desembolso de los fondos, es decir, usted lo que lo que está diciendo es que definitivamente tenemos que proceder a instruir un Órgano Director del proceso para que se pueda fundamentar y articular y se investigue y declarar la nulidad del acto y esto gracias a que Doña Ana circuló la carta pública, yo no la conocía honestamente hasta que llegó al chat, y me parece que esto previene a la institución en razón de las explicaciones que aquí se han dado. Yo creo que hay que tomar un acuerdo; lo otro es que me parece que, efectivamente, hay que instruir para poder establecer las responsabilidades en función de las omisiones o vacíos internos en razón del proceso. Honestamente me parecía que, cuando a mí se me elevó este caso, en algún momento lo conversamos María Esther y yo, que fue atendido por mi despacho en realidad el alcance de los detalles de un proceso que efectivamente esta Junta Directiva ha felicitado los esfuerzos que se han hecho durante todos estos años y creo que es monumental que este es un caso, lamentablemente, yo también me solidarizo pero bueno, nosotras tenemos una responsabilidad que es atenernos al principio de legalidad y eso ahí no ahí por donde desviarse. Entonces, yo creo que le agradecería más bien que me ayude entonces a redactar el acuerdo para someterlo a esta Junta Directiva, que esta acta además quede literal para que forme parte del proceso del Órgano y en qué términos, incluso, para también establecer como un tema de mejora porque en todo caso la implementación del fondo o de FOMUJERES va a estar en procesos de mejora yo creo que aquí lo que podemos tener son lecciones aprendidas para no repetirlo porque humanamente siempre estamos tratando de mejorar.

Directora Ana Hernández: estas chicas se reunieron con la Contraloría General de la República y creo que de ahí salió esto mismo, que esto tendrá que resolverse en lo Contencioso Administrativo.

Ahora ya tenemos Ana todos los elementos; yo te agradezco mucho que hayas elevado la carta a Junta Directiva para que nosotras también procedamos conforme al principio de legalidad y yo creo que nosotras estamos siempre a favor de las mujeres, ojalá que ellas vuelvan a poder postular y ya con una organización que 100% mujeres porque así lo dice la ley que nos que nos corresponde y también le toca a la institución las mejoras internas. María Esther y Lilianna no sé si tienen algo más que agregar?

Señora María Esther Vargas: de mi parte no, muchas gracias.

Señora Lilianna Zamora: tampoco, muchas gracias.

Al ser las diecinueve horas con doce minutos se retiran las señoras María Esther Vargas y Lilianna Zamora.

Presidenta Marcela Guerrero: Aquí estaríamos entonces viendo las consideraciones del acuerdo, me parece importante tal vez leerlas y ver tal vez si nos ayuda Odette a leer para que queden consignadas en el acta, mejor, porque creo que de repente las personas de Junta Directiva desean hacer alguna observación, aclaración. Entonces tal vez Odette si nos ayudas.



**Acuerdo Junta Directiva**

**CONSIDERANDO**

- I. Que el procedimiento administrativo ordinario, se encuentra previsto de forma obligatoria en la Ley General de la Administración Pública, para determinar la nulidad absoluta del acto declarativo de derechos que servirán de motivo para el acto final, a efecto de garantizar el debido proceso y el cumplimiento de los fines de la Administración, tal y como se desprende de los artículos 214 y 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N°6227.
- II. Que la señora Gabriela Cob Barboza, en representación de Asociación Movilidad Activa, Recreativa y Sostenible PEDAL participa en el concurso FOMUJERES XI Convocatoria 2021, en la categoría de Defensa de los Derechos de las Mujeres, para lo cual realiza el llenado de los formularios correspondiente y la documentación de respaldo, siendo que una vez que se confirma la aprobación de los fondos y al constatarse lo informado en la documentación aportada confrontada, se detectan irregularidades que constituyen un incumplimiento de la normativa interna que rige el Concurso de Fomujeres y su Convocatoria.

Respectivamente, se detecta que por parte de la Asociación Movilidad Activa, Recreativa y Sostenible PEDAL al momento de presentar la solicitud no se encontraba legalmente constituida ante el Registro Nacional, asimismo, se constata una vez aportada la documentación de legalización de la Asociación que la Junta Directiva de la Asociación se encontraba integrada por hombres y mujeres, situación que contraviene lo establecido en el artículo 4, inciso j) de la Ley 7801 del Instituto Nacional de Las Mujeres, la cual crea el fondo para fomentar actividades productivas y de organización de las mujeres y el numeral 10 del Decreto N. 37783-MP regulan que las postulaciones del Fondo procederán únicamente para organizaciones de mujeres y mujeres individuales.

- III. Que el presente procedimiento administrativo ordinario, se establece conforme lo señalado en los artículos 11, 169 a 174 de la Ley General de la Administración Pública, y específicamente el artículo 173 que establece:

**"Artículo 173.-**

- 1) *Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos sea evidente y manifiesta, podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso-administrativo de lesividad, previsto en el Código Procesal Contencioso-Administrativo, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República; este dictamen es obligatorio y vinculante. Cuando la nulidad absoluta verse sobre actos administrativos directamente relacionados con el proceso presupuestario o la contratación administrativa, la Contraloría General de la República deberá rendir el dictamen.*  
*En ambos casos, los dictámenes respectivos deberán pronunciarse expresamente sobre el carácter absoluto, evidente y manifiesto de la nulidad invocada.*



- 2) *Cuando se trate de la Administración central del Estado, el ministro del ramo que dictó el respectivo acto deberá declarar la nulidad. Cuando se trate de otros entes públicos o Poderes del Estado, deberá declararla el órgano superior supremo de la jerarquía administrativa. Contra lo resuelto cabrá recurso de reposición o de reconsideración, en los términos del Código Procesal Contencioso-Administrativo.*
- 3) *Previo al acto final de anulación de los actos a que se refiere este artículo, la Administración deberá dar audiencia a las partes involucradas y cumplir con el debido procedimiento administrativo ordinario dispuesto en esta Ley.*
- 4) *La potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo, caducará en un año, a partir de la adopción del acto, salvo que sus efectos perduren.*
- 5) *La anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto en este artículo, sea por omisión de las formalidades previstas o por no ser absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente nula, y la Administración estará obligada, además, al pago por daños, perjuicios y costas; todo sin perjuicio de las responsabilidades personales del servidor agente, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 199.*
- 6) *Para los casos en que el dictado del acto administrativo viciado de nulidad absoluta, evidente y manifiesta corresponda a dos o más ministerios, o cuando se trate de la declaratoria de nulidad de actos administrativos relacionados entre sí, pero dictados por órganos distintos, regirá lo dispuesto en el inciso d) del artículo 26 de esta Ley.*
- 7) *La pretensión de lesividad no podrá deducirse por la vía de la contrademanda."*
- IV. Que como parte de las atribuciones que me otorga la ley como superiora jerárquica de la institución y representante legal de ésta, existiendo suficientes elementos y documentos de mérito para iniciar un procedimiento administrativo ordinario para la investigación de la verdad real de los hechos, se procede al nombramiento del órgano director para que instruya el presente procedimiento que se regirá por las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública.

**Se Acuerda:**

1. *Conformar un Órgano Director del Proceso, para que investigue la posible nulidad absoluta, evidente y manifiesta, tomada en el Acuerdo N° 1, de la sesión extraordinaria Acta N° 06-2021, la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres.*
2. *Para el proceso administrativo instaurado para la investigación de los hechos, se instruye a las funcionarias Lilliana Zamora y Rosa Romero Castellón, nombradas de forma fundamentada y excepcional como Secretarias Ad Hoc, de la Junta Directiva. El artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública, señala que un órgano colegiado sólo puede delegar la instrucción de sus asuntos en la persona secretaria de la Junta Directiva, y es por ello, que teniendo en cuenta la*



especialidad, de la materia (tipo de procedimiento y hechos acontecidos), así como en procura de la mayor objetividad en la instrucción del procedimiento y en la recomendación para la toma de un acto final.

3. Se dispone que se nombren a las dos compañeras funcionarias, mencionadas anteriormente, como Órgano Director del procedimiento.

La señora Odette Brenes lee los considerandos y el acuerdo y conforme las observaciones de las personas integrantes de Junta Directiva se hacen los siguientes cambios:

- se dispone que las funcionarias encargadas del Órgano Director sean Lillian Zamora y Rosa Romero.
- se añade el acuerdo 3
- la directora Natalia Álvarez hace dos observaciones: en el considerando II cambiar a que se arroga la representación en lugar de en representación de PEDAL y en el último considerando aparece en primera persona como si lo estuviese instruyendo doña Marcela y modificar para que sea la Junta Directiva.

Directora Sofía Ramírez: si me permiten, he estado poniendo atención realmente a la discusión que se ha dado en torno a esto y primero me parece que aquí está una persona Lillian, que es la que estuvo ahora explicando, y la están poniendo como representante en el Órgano Director que está planteando esta Junta Directiva; me parece que si estamos en esa discusión no sé si debería estar una funcionaria la que se le va a dar esa potestad estando aquí escuchando la discusión de la Junta Directiva, número 1 y lo segundo es si se habla de que puede haber la presentación de un proceso en el Contencioso Administrativo por qué se va abrir por oficio la conformación de un Órgano Director de proceso si no existe una acción mayor (...palabras ininteligibles...) plantean pero abrir un procedimiento por se, me parece que ahí sí podría haber una afectación a las personas funcionarias, por lo menos yo, no estoy de acuerdo con ese tema. (...palabras ininteligibles...) por parte, o sea, estamos procediendo de previo, por una nota, pero falta una investigación ante ya la denuncia, formal, por parte de la Asociación, o de las mujeres, o de esta señora -que ya ni entiendo a quién representa- para que se abra una investigación.

Señora Odette Brenes: nosotros, Administración, estamos obligadas en este momento por principio de legalidad a más bien declarar la nulidad de esta aprobación que se hizo de un proyecto que ya venía viciado, que ya tenía vicios, entonces la Administración para deshacer ese acto administrativo no es solo decir tomo otro acuerdo y la saco de la lista, por decirte, sino porque formalmente tenemos que hacer el procedimiento porque el 173 nos obliga a que la Administración en este momento tiene que declarar la nulidad de ese acto que ya ese acto se emitió conforme a la lista de proyectos que la Junta Directiva aprobó en diciembre entonces si ese acto está viciado tengo que deshacerlo -por decirlo popularmente- pero hay forma de deshacerlos para que no surta, porque no surtió efectos jurídicos, entonces por eso es que estamos obligadas, independientemente de lo que la Asociación el día mañana haga, ella puede entablar cualquier proceso judicial y nosotros responderemos y que sea un juez, el día mañana una autoridad judicial, el que diga si lleva razón ellos o lleva razón el INAMU pero nosotros no podemos dejar el acto así, en puntos suspensivos.

Directora Sofía Ramírez: en el documento hablan de un proceso...pueden explicarme.

Señora Odette Brenes: sí, Proceso Administrativo Ordinario, porque es un órgano director lo que hay que hacer, lo manda la Administración, lo manda el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública para declarar la nulidad porque ahí le damos el principio de defensa a la parte Sofía, a la Asociación, es cumplir el debido proceso, precisamente estamos nosotras, aunque no queramos, obligadas a hacerlo.



Presidenta Marcela Guerrero: tal vez voy a, no sé si es lo que corresponde, honestamente creo que siempre trabajamos en equipo, pero para mayor tranquilidad pues le voy a pedir a doña Lili y a doña María Esther que estén pendientes por si queremos hacer alguna otra consulta y poder proceder. Quiero agradecerles mucho la participación, cualquier cosa las volvemos a llamar para terminar de ver este tema y proceder conforme se ha expresado en Junta Directiva.

Señora Odette Brenes: esa pregunta también que hizo Sofía, sí tiene razón ella porque es una propuesta por la Junta Directiva - pero la Junta Directiva puede designar a otras personas.

Directora Edda Quirós: la primera pregunta que me hago es por qué no pudimos llegar a una negociación justa porque aquí hay errores de las dos partes, yo creo que es claro que no podemos dejar el peso de la responsabilidad de los incumplimientos, que están claros, en la organización. Yo sigo insistiendo en que hubo un portillo que se dejó abierto y que creó expectativas y que generó "derechos" por lo tanto ellas actuaron conforme eso, me entienden, esa es la realidad.

Presidenta Marcela Guerrero: tenés alguna propuesta?

Directora Edda Quirós: no, yo no sé, mi pregunta por eso es esa, yo no sé si hay un punto y tal vez Odette, en este sentido, nos podría aclarar no sé si hay un punto medio de negociación donde podamos reconocer, esto es un error de cansancio, un error de saturación; por algo se hizo una consultoría para organizar este proceso, esto es un ejemplo, pero no sé qué es posible o ya no es posible hacer ningún espacio de (...frase sin terminar...)

Presidenta Marcela Guerrero: sí quisiera que no enredemos, o sea, ya hay decisiones que se han tomado vos llevás razón, pero ya estamos en un punto donde necesitamos aterrizar, aquí hay un tema de legalidad por eso, yo me he informado con los documentos que la misma institución nos ha facilitado para formar criterio de forma colectiva y creo que aquí hay un tema de legalidad, a mí me parece que hay, ojalá pudiésemos resolver pero no sé si tenés alguna propuesta entonces, si querés tomemos la decisión sobre esto porque si no nos vamos a dispersar y todavía nos faltan varios puntos en resolver.

Directora Edda Quirós: si no por eso era mi pregunta, si ya no había marcha atrás, y quiero que quede claro y escrito es que el peso no puede estar solamente sobre la organización, hay responsabilidades importantes -por lo que fuera- dentro de la institución.

Puedes hacernos una propuesta justamente en ese sentido, tomemos este acuerdo instruir a que, qué sería que se haga una investigación preliminar Odette?

No doña Marcela ya en el procedimiento ordinario es ahí donde el mismo Órgano Director puede valorar otras acciones que se puedan tomar para decir qué otros factores afectaron, si hay responsabilidad, qué tipo de responsabilidad puede haber de parte de las personas involucradas en todo el proceso, pero investigación preliminar por esto no lo veo tan pertinente. Nosotros estamos, Edda, tratando de deshacer un acto administrativo que se formalizó y que se dictó y el año pasado, en el camino, si se trató lo que pasa es que cuando ya se llegó al punto de que es un error de fondo porque es una organización mixta es lo que hace imposible, porque eso que usted está pensando yo también lo pensé muchas veces, cómo hacer el punto medio.

Incluso cuando uno se fija, cuando esta Junta Directiva, recibe esos 13 proyectos para aprobación, como lo dijo doña María Esther, ellos no se habían terminado de percatar de que la organización era mixta; según yo le entendí, por eso se lo pregunté, ellas se percatan cuando se va hacer el contrato -una cosa así- o sea está Junta Directiva recibe 13 proyectos de la categoría de la defensa de los derechos y 138 proyectos, o sea ellos



nos recomiendan esos, porque como dijo doña María Esther, ya habían superado las etapas establecidas del reglamento y llegan aquí y luego se dan cuenta que hay un error, por eso yo se lo pregunté.

Director Luis Pablo Zúñiga: yo no quisiera atrasar más porque la discusión se ha hecho muy larga pero hay una situación de legalidad, yo no veo ninguna otra opción que se ha propuesto, más que abrir un procedimiento ordinario para declarar la nulidad, de lo contrario, ahora fuimos nosotros, la Junta Directiva fue la que aprobó ese proyecto, esa propuesta, de una u otra manera si no anulamos lo que hicimos mal estamos incurriendo en responsabilidad, entonces lo que procede es iniciar ese procedimiento; lo único que yo sugiero, primero, que se haga una revisión de forma porque el documento todavía está bastante crudo, la redacción hay que mejorarla y lo segundo es que no se incorporen (...palabras ininteligibles...) procedimiento en representación nuestra a abogados que han estado participando en ese proceso, eso no puede ser, tiene que ser personas abogadas que no han estado vinculadas y que no tienen antecedentes en ese tema. Esas son mis únicas dos observaciones, pero aquí no hay para otro lado, tenemos que hacer el procedimiento ordinario; esta es mi posición.

Señora Odette Brenes: sí doña Marcela, sugerir a Rosa Romero Castellón, que es una de las abogadas, y Gerardo Mata Solano, que es el otro abogado de la Asesoría Legal.

Presidenta Marcela Guerrero: yo creo que la sugerencia de don Pablo es correcta para evitar cualquier dispersión. Ojalá este proceso camine porque en realidad, yo honestamente creo que es lamentable. Doña Ana usted tiene alguna otra observación?

Directora Ana Hernández: yo voy un poco por lo que plantea Edda, me preocupa que tomamos este acuerdo y no pasó nada, creo que hay que hacer algunas recomendaciones, observaciones, no digo que quiero llevar a nadie al patíbulo (...palabras ininteligibles...) de los procedimientos administrativos de que nos llevaron, hasta la Junta Directiva, de esta situación y creo que hay que tener más cuidado con las personas que manejan el programa, si es que va a continuar.

Presidenta Marcela Guerrero: pero tenés alguna propuesta?

Presidenta Marcela Guerrero: Marcela, si me permite nada más para ver si nos podemos poner de acuerdo, muy rápidamente con esa propuesta de doña Ana, yo lo hago como recomendación de abogado, o sea nosotros no podemos tomar decisiones antes de recibir el resultado del órgano porque estaríamos adelantando nuestra posición; además, los abogados que van a estar ahí no son en realidad más que representantes nuestros, al final ese órgano va a ser resuelto por nosotros como Junta Directiva entonces, mal haríamos en gestionar cualquier otro tipo de investigación preliminar o lo que sea, dando por un hecho que hay responsabilidades o que habría la posibilidad de que existan responsabilidades de los funcionarios porque estaríamos adelantando criterios; aquí esas cosas se pueden definir pero una es que el órgano sea pronunciado. Ese es mi criterio legal.

Presidenta Marcela Guerrero: una pregunta: cuánto duran estos procesos Odette porque nosotros, ojalá, que tenemos el (...palabra ininteligible...) posibilidades de tener más claridad; o sea, que nosotros nos vamos en mes y medio.

Señora Odette Brenes: pero se puede demorar, primero es un mes y alcanza hasta dos meses, dice la Ley General porque toda la etapa recursiva y todo, puede haber muchos atrasos, pero ya esta Junta puede ser que no le toque sino a la siguiente; ahí prosigue, ustedes están instaurándolo y están instruyendo a dos personas y ahí vendrá el informe final que se lo presentan a la Junta Directiva que esté en ejercicio.



Presidenta Marcela Guerrero: alguna otra consulta?, bueno, una vez leído voy a someter a votación el acuerdo que ha sido presentado con las observaciones que han planteado en el considerando del documento que planteó don Pablo y también me parece que es el espíritu de la Junta Directiva proceder conforme a la legalidad. Quiénes no están de acuerdo con este acuerdo que se acaba de leer con las consideraciones consignadas, sírvanse levantar la mano en el chat.

Directora Ana Hernández: una pregunta, Pablo dijo que sería bueno hacer una revisión a ese acuerdo.

Director Pablo Zúñiga: es la forma nada más, para que mejoren la redacción.

Presidenta Marcela Guerrero: doña Natalia hizo observaciones, tal vez, Ana estamos en la votación del acuerdo.

Directora Ana Hernández: no, yo no voy a votar.

Presidenta Marcela Guerrero: por eso, quiénes no estén de acuerdo, ya Ana manifestó no estar de acuerdo. Estamos seis personas, Ana vota en contra, alguien más que se manifieste en contra? Querés razonar el voto, Ana?

Directora Ana Hernández: he hablado mucho y pienso que no se establece la corresponsabilidad tanto de esta Junta porque ahora es la Junta verdad, porque tomó esas decisiones, junto con el programa y la situación de la organización esta.

Presidenta Marcela Guerrero: quiénes no deseen dejarlo en firme sírvanse levantar la mano o manifestarlo a viva voz? 6 miembros presentes, nadie lo ha manifestado en contra entonces queda aprobado con 6 personas en firme.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO TRES**  
**CONSIDERANDO**

1. Que el procedimiento administrativo ordinario, se encuentra previsto de forma obligatoria en la Ley General de la Administración Pública, para determinar la nulidad absoluta del acto declarativo de derechos que servirán de motivo para el acto final, a efecto de garantizar el debido proceso y el cumplimiento de los fines de la Administración, tal y como se desprende de los artículos 214 y 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N°6227.
2. Que la señora Gabriela Cob Barboza, quien se atribuyó la representación de Asociación Movilidad Activa, Recreativa y Sostenible PEDAL participó en el concurso FOMUJERES XI Convocatoria 2021, en la categoría de Defensa de los Derechos de las Mujeres, para lo cual realizó el llenado de los formularios correspondientes y la documentación de respaldo, siendo que una vez que se confirma la aprobación de los fondos y al constatarse lo informado en la documentación aportada confrontada, se detectan irregularidades que constituyen un incumplimiento de la normativa interna que rige el Concurso de Fomujeres y su Convocatoria.

Respectivamente, se detecta que por parte de la Asociación Movilidad Activa, Recreativa y Sostenible PEDAL al momento de presentar la solicitud no se encontraba legalmente constituida ante el Registro Nacional, asimismo, se constata una vez aportada la documentación de legalización de la Asociación que la Junta Directiva de la Asociación se encontraba integrada por hombres y mujeres, situación que contraviene lo establecido en el artículo 4, inciso j) de la Ley 7801 del Instituto Nacional de Las Mujeres, la



cual crea el fondo para fomentar actividades productivas y de organización de las mujeres y el numeral 10 del Decreto N. 37783-MP regulan que las postulaciones del Fondo procederán únicamente para organizaciones de mujeres y mujeres individuales.

3. Que el presente procedimiento administrativo ordinario, se establece conforme lo señalado en los artículos 11, 169 a 174 de la Ley General de la Administración Pública, y específicamente el artículo 173 que establece:

"Artículo 173.-

1) Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos sea evidente y manifiesta, podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso-administrativo de lesividad, previsto en el Código Procesal Contencioso-Administrativo, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República; este dictamen es obligatorio y vinculante. Cuando la nulidad absoluta verse sobre actos administrativos directamente relacionados con el proceso presupuestario o la contratación administrativa, la Contraloría General de la República deberá rendir el dictamen.

En ambos casos, los dictámenes respectivos deberán pronunciarse expresamente sobre el carácter absoluto, evidente y manifiesto de la nulidad invocada.

- 2) Cuando se trate de la Administración central del Estado, el ministro del ramo que dictó el respectivo acto deberá declarar la nulidad. Cuando se trate de otros entes públicos o Poderes del Estado, deberá declararla el órgano superior supremo de la jerarquía administrativa. Contra lo resuelto cabrá recurso de reposición o de reconsideración, en los términos del Código Procesal Contencioso-Administrativo.
- 3) Previo al acto final de anulación de los actos a que se refiere este artículo, la Administración deberá dar audiencia a las partes involucradas y cumplir con el debido procedimiento administrativo ordinario dispuesto en esta Ley.
- 4) La potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo, caducará en un año, a partir de la adopción del acto, salvo que sus efectos perduren.
- 5) La anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto en este artículo, sea por omisión de las formalidades previstas o por no ser absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente nula, y la Administración estará obligada, además, al pago por daños, perjuicios y costas; todo sin perjuicio de las responsabilidades personales del servidor agente, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 199.
- 6) Para los casos en que el dictado del acto administrativo viciado de nulidad absoluta, evidente y manifiesta corresponda a dos o más ministerios, o cuando se trate de la declaratoria de nulidad de actos administrativos relacionados entre sí, pero dictados por órganos distintos, regirá lo dispuesto en el inciso d) del artículo 26 de esta Ley.
- 7) La pretensión de lesividad no podrá deducirse por la vía de la contrademanda."
4. Que como parte de las atribuciones que le otorga la ley a la Junta Directiva como superior jerárquico de la institución y, existiendo suficientes elementos y documentos de mérito para iniciar un procedimiento administrativo ordinario para la investigación de la verdad real de los hechos, se procede al nombramiento del órgano director para que instruya el presente procedimiento que se regirá por las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública.

**SE ACUERDA**

1. CONFORMAR UN ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCESO, PARA QUE INVESTIGUE LA POSIBLE NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA, TOMADA EN EL ACUERDO N° 1, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA N° 06-2021, LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.
2. PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO INSTAURADO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS, SE INSTRUYE A LA FUNCIONARIA ROSA ROMERO CASTELLÓN Y AL FUNCIONARIO GERARDO MATA SOLANO, NOMBRADOS DE FORMA FUNDAMENTADA Y EXCEPCIONAL COMO SECRETARIA Y SECRETARIO AD HOC, DE LA JUNTA



DIRECTIVA. EL ARTÍCULO 90 INCISO E) DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEÑALA QUE UN ÓRGANO COLEGIADO SÓLO PUEDE DELEGAR LA INSTRUCCIÓN DE SUS ASUNTOS EN LA PERSONA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y ES POR ELLO, QUE TENIENDO EN CUENTA LA ESPECIALIDAD, DE LA MATERIA (TIPO DE PROCEDIMIENTO Y HECHOS ACONTECIDOS), ASÍ COMO EN PROCURA DE LA MAYOR OBJETIVIDAD EN LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EN LA RECOMENDACIÓN PARA LA TOMA DE UNA ACTO FINAL.

3. SE DISPONE QUE SE NOMBRE A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE COMO ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO.

SE APRUEBA POR MAYORÍA CON CINCO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN. **ACUERDO FIRME**

2. Solicitud de autorización de cambio de fecha de la Asamblea del Foro de las Mujeres del INAMU remitido mediante oficio Foro de las Mujeres N° 09-2022 suscrito por la señora Enid Cruz Ramírez, secretaria Comité Coordinador del Foro de las Mujeres.

Presidenta Marcela Guerrero: como ustedes lo tienen consignado ellas fueron las que señalaron el cambio de fecha sobre todo la justificación es por atrasos en la gestión de SICOP, entonces voy a someter a votación; alguien quiere hacer alguna referencia sobre este tema?

Directora Ana Hernández: creo que solamente no es por lo de SICOP sino que también las organizaciones tenían -todas- que revalidar su membresía, ya se cumplió eso con un trabajo de Ciudadanía excelente.

Presidenta Marcela Guerrero: alguien más quiere hacer alguna referencia?

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

#### **ACUERDO NÚMERO CUATRO**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que en el Acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria N° 04-2022 celebrada el 10 de febrero del 2022, se acordó autorizar la convocatoria de la Primera Asamblea General Ordinaria N° 01-2022 del Foro de las Mujeres el día 18 de marzo del 2022.
2. Que mediante oficio Foro de las Mujeres N° 0012-2022 con fecha 10 de marzo del 2022, el Comité Coordinador del Foro de las mujeres del INAMU solicita autorización para cambiar la fecha de la Primera Asamblea General Ordinaria N° 01-2022 para el día 31 de marzo del 2022.

#### **SE ACUERDA**

1. Derogar el punto 1 del Acuerdo N°4 tomado en la Sesión Ordinaria N° 4-2022 celebrada el 10 de febrero del 2022, en el cual se autoriza que la Convocatoria a la Primera Asamblea General Ordinaria N° 01-2022 del Foro de las Mujeres se lleve a cabo el viernes 18 de marzo del 2022.
2. Autorizar el cambio de fecha en que se realizará la Primera Asamblea General Ordinaria del Foro de las Mujeres del INAMU para el jueves 31 de marzo del 2022 de 8:00 a.m a 4:00 p.m, en el Hotel Best Western Irazú, ubicado en el kilómetro 3 de la Rotonda Juan Pablo Segundo, contiguo al Restaurante Denny's en La Uruca.
3. Realizar la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria con la siguiente Agenda:  
8:00 a.m. Saludo, motivación y bienvenida de nuevas integrantes  
8:15 a.m. Comprobación del quórum  
8:20 a.m. Lectura y aprobación de la Agenda del día  
8:35 a.m. Lectura y aprobación del acta anterior, revisión y aprobación de acuerdos  
9:00 a.m. Intervención de la Presidenta Ejecutiva del INAMU – Sra. Marcela Guerrero



Presentación de Informes

9:45 a.m. Informe del Comité Coordinador del Foro

10:45 a.m. Informe de la señora Ana Cecilia Hernández Bolaños, Representante de las Organizaciones Sociales en la Junta Directiva del INAMU

11:30 a.m. Revisión plan de trabajo 2022

12:00 m.d. a 1:00 p.m. Almuerzo

1:00 p.m. Revisión y aprobación de candidaturas para elegir la representante de las organizaciones sociales en la Junta Directiva del INAMU

1:30 p.m. Selección de representantes de terna para la representación de las organizaciones sociales ante la Junta Directiva del INAMU.

3:00 p.m. Asuntos Varios

4:00 p.m. Cierre

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**ACUERDO FIRME**

**3. Formulario de Evaluación de periodo prueba del señor Randall Umaña, Auditor Interno del INAMU.**

Presidenta Marcela Guerrero: la semana pasada, por medio de WhatsApp, se les había remitido la propuesta de formulario de evaluación del período de prueba, nadie envió ninguna observación sobre lo referido. No hemos recibido ninguna observación, pero no sé si alguien tiene alguna observación o tema que adicionar. Nadie ha hecho referencia.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO CINCO**

**CONSIDERANDO**

1. Lo establecido en el marco normativo vigente en relación con la evaluación del período de prueba de las personas funcionarias que ingresan en propiedad a la institucionalidad pública y partiendo de que el señor Randall Umaña Villalobos, portador de la cédula de identidad número 2-0516-0759, fue designado por esta Junta Directiva como Auditor Interno del INAMU, a partir del 16 de junio del 2021, según se consigna en la resolución INAMU-RESOLUCIÓN-PE-0068-2021, se procede a realizar el trámite de evaluación correspondiente.

**SE ACUERDA**

1. APROBAR EL PERÍODO DE PRUEBA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CRITERIO DE LAS PERSONAS DIRECTORAS QUE INTEGRAN ESTA JUNTA DIRECTIVA Y REMITIR EL FORMULARIO DE EVALUACIÓN AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA EFECTOS DE QUE COMPLETE LOS TRÁMITES PERTINENTES Y NOTIFIQUE A LAS PARTES INTERESADAS

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME**

4. Solicitud de aprobación para transferir dinero faltante a ganadora de FOMUJERES remitido mediante oficio INAMU-DDR-UEFOMUJERES-022-2022 suscrito por la señora María Esther Vargas Vega, Coordinadora Departamento Desarrollo Regional.

Presidenta Marcela Guerrero: en el oficio, que fue también circulado, con la justificación respectiva y ha sido compartido en sus carpetas, está la justificación en razón del monto que faltó completar. Ahí hay un error de número, el monto aprobado fue de ₡3,499,442.00 colones y el monto transferido fue de ₡3,449,442.00 colones; es decir, se transfirió un monto mayor del que correspondía, o sea, más bien faltaron 50,000 colones de



transferir. No sé si ocupan que doña María Esther ingrese para explicarlo o nos vamos sin la explicación: dado que al monto aprobado le faltaron 50,000 colones.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SEIS**  
**CONSIDERANDO**

1. Que en Acuerdo N°2, Sesión Extraordinaria N°09-2021, con fecha 29 de noviembre del 2021, se aprobó la rectificación del monto aprobado para 19 proyectos, debido a los errores en presupuestos elaborados, digitación e interpretación de las bases de participación por las personas integrantes del órgano seleccionador.
2. Que conforme al acuerdo anterior la Unidad Ejecutora realizó las gestiones correspondientes para efectuar la transferencia de los montos ajustados para los 19 proyectos rectificados por la Junta Directiva del INAMU.
3. Que el caso de la ganadora CECILIANO VALVERDE SEIDY cédula de identidad 1-0882-0209, de la Regional Brunca, XII Convocatoria, por un error involuntario del encargado, a la hora de indicar el monto correcto por ₡3.499.442.00 colones se indicó ₡3.449.442.00 colones, dejando un faltante por rectificar y por transferir a la ganadora de ₡50.000.00 colones.
4. Que la ganadora firmó el contrato y el pagará correctamente por el monto de ₡3.499.442.00.
5. Que en la subpartida de transferencias de capital se dispone de recursos suficientes para atender la rectificación solicitada.

**SE ACUERDA**

1. Aprobar la rectificación del monto correcto por ₡3.499.442.00 de la ganadora CECILIANO VALVERDE SEIDY cédula de identidad 1-0882-0209, la Regional Brunca, XII Convocatoria.
2. Instruir a la Unidad Ejecutora de FOMUJERES, para que realice las gestiones correspondientes para realizar la transferencia de la diferencia de ₡50.000.00 para completar el monto rectificado.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME**

**CORRESPONDENCIA**

En el capítulo de Correspondencia no se presentó ningún tema.

**CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS**

En el capítulo de Asuntos Varios no se presentó ningún tema.

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número siete guión dos mil veintidós, realizada bajo la modalidad virtual, concluye al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos.



Marcela Guerrero Campos  
Presidenta



Luis Pablo Zúñiga Morales  
Secretario